

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

...rio *[Signature]*

00000001



**ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P**  
**FACTURA NÚMERO 79019**

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y**  
**REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
**GRAFICAS AYERVE C.A.**  
**OTORGA POR:**  
**EDGAR FERNANDO GARCIA ERRAEZ**  
**GERENTE GRAFICAS AYERVE C.A.**

DI: <sup>+1</sup>2 COPIAS

**\*\* J.R.C. \*\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: EDGAR FERNANDO GARCIA ERRAEZ, casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía GRAFICAS AYERVE C.A.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco, de todo lo cual doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia debidamente certificada, que agrego como documento habilitante a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública la

1 Ampliación del Objeto Social, Ampliación de la duración de la Compañía,  
2 Reforma Integral y Nueva Codificación de los Estatutos Sociales,  
3 contenida en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En su registro de  
4 escrituras públicas, sírvase hacer constar una de Ampliación del Objeto  
5 Social, Ampliación de la duración de la Compañía, Reforma Integral y  
6 Nueva Codificación de los Estatutos Sociales, contenida en los  
7 siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la  
8 celebración del presente instrumento, el señor EDGAR FERNANDO  
9 GARCIA ERRAEZ, en su calidad de Gerente de la compañía GRAFICAS  
10 AYERVE C.A., conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta  
11 y debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura  
12 Pública por parte de la Junta General Universal de Accionistas según se  
13 desprende del Acta de fecha tres de febrero de dos mil catorce,  
14 habilitante sustancial del presente instrumento. El compareciente es  
15 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
16 Distrito Metropolitano, y declara su voluntad de solicitar, LA  
17 APROBACIÓN DEL INFORME DEL GERENTE RESPECTO DEL  
18 EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL TRECE, APROBACIÓN DE LOS  
19 BALANCES ECONÓMICOS RESPECTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO  
20 DOS MIL TRECE, APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS QUE  
21 PROPONE EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, AMPLIACIÓN DEL  
22 OBJETO SOCIAL, AMPLIACION DE LA DURACION DE LA COMPAÑÍA,  
23 REFORMA INTEGRAL Y NUEVA CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS  
24 SOCIALES y la RATIFICACIÓN DE PODERES Y AUTORIZACIONES  
25 OTORGADAS EN JUNTAS ANTERIORES CELEBRADAS EN EL DOS MIL  
26 TRECE, de conformidad con las siguientes cláusulas. SEGUNDA:  
27 ANTECEDENTES.- UNA) GRAFICAS AYERVE S.A., se constituyó  
28 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón

00000002



1 Quito, Doctor Olmedo Pozo, el once de Junio de mil novecientos sesenta  
2 y cuatro; y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de cantón  
3 Quito el quince de julio del mismo año. DOS) Mediante escritura pública  
4 otorgada ante el Notario <sup>Decimo</sup> Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío  
5 Espinosa Idrovo, el veinte y siete de diciembre de Mil novecientos  
6 <sup>ochenta</sup> sesenta y cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías,  
7 mediante resolución número ochenta y seis guion uno guion uno guion  
8 uno cero cero dos siete nueve, del seis de marzo de mil novecientos  
9 ochenta y seis, <sup>inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14-AB-1986</sup> se aumentó el capital social y se reformó los estatutos de  
10 la compañía! TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
11 Decimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freiré Zapata, aprobado por  
12 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero  
13 uno.Q.I.J. treinta y uno ochenta y cuatro de veinte y ocho de junio de dos  
14 mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, aumento  
15 nuevamente su capital suscrito, fijó el capital autorizado, reformo y  
16 codifico sus estatutos. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada  
17 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román  
18 Chacón, el veinte de agosto del dos mil nueve, <sup>inscrita en el Registro Mercantil el 10.001276 del 30 marzo del 2010</sup> inscrita en el Registro  
19 Mercantil el seis de julio de dos mil diez, CINCO) Finalmente mediante  
20 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón  
21 Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, se celebro la escritura  
22 rectificadora del último aumento de capital y reforma de estatutos  
23 sociales de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el  
24 seis de julio del año dos mil diez. SEIS) En el primer punto del orden del  
25 día la Junta General Universal realizada el tres de febrero de dos mil  
26 catorce se resolvió "Conocer y aprobar el informe del Gerente respecto  
27 del ejercicio económico dos mil trece." SIETE).En el segundo punto del  
28 orden del día se resolvió "Conocer y aprobar los balances económicos

1 respecto del ejercicio económico dos mil trece." OCHO). En el tercer  
2 punto del orden día la Junta General Universal resolvió "Conocer y  
3 aprobar la reforma de Estatutos que propone el Presidente de la  
4 compañía, dentro de este punto consta lo siguiente: a) Ampliación del  
5 Objeto Social. b) Ampliación de la duración de la compañía y c) Reforma  
6 Integral y nueva Codificación de los Estatutos. Nueve) Ratificación de  
7 poderes y autorizaciones otorgadas en Juntas anteriores celebradas en  
8 el dos mil trece. TERCERA.- CONOCER Y APROBAR EL INFORME DEL  
9 GERENTE RESPECTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL TRECE.-  
10 El Gerente de la compañía, cumpliendo las facultades estatutarias y  
11 legales que le corresponde, presentó a los accionistas de Gráficas  
12 Ayerve C.A. el informe de gestiones respecto del ejercicio económico del  
13 año dos mil trece, en el que consta el desarrollo de las actividades  
14 comerciales y financieras realizadas. La Junta General luego de la  
15 debida deliberación y análisis, proceden a tomar votación para su  
16 aprobación, dando como resultado que por votación a favor de los  
17 accionistas presentes, es decir por el noventa y nueve con cuarenta y  
18 uno por ciento de las acciones de la Junta General de Accionistas se  
19 RESUELVE: APROBAR EL INFORME DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
20 RESPECTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL TRECE, TODA VEZ  
21 QUE MUESTRA VERACIDAD, LEGALIDAD Y CONCORDANCIA EN SU  
22 CONTENIDO. CUARTA.- CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DE  
23 ESTATUTOS QUE PROPONE EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Los  
24 accionistas, conscientes de las actividades que realiza la compañía y del  
25 amplio mercado que pueden alcanzar con la capacidad operativa y  
26 productiva que posee actualmente GRAFICAS AYERVE C.A., consideran  
27 necesario ampliar el objeto social de la compañía contemplado en el  
28 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Por tal razón, el Ing. Oscar

00000003



1 Ayerve pone a consideración de los accionistas la siguiente propuesta  
2 de ampliación del objeto social, diciendo: Al ~~Objeto Social~~ que  
3 actualmente consta desde los literales a) al o), se ~~le añaden~~ <sup>Quito - Ecuador</sup> los  
4 siguientes literales: a) AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: p) Venta e  
5 impresión de rollos continuos para la fabricación de papel higiénico o  
6 papel facial, toallas o servilletas y papeles análogos, guata de celulosa y  
7 redes de fibra celulosa; q) Venta al por mayor y menor de papel kraft  
8 para forros, sin revestir y otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir;  
9 papel kraft para sacos, rizado o plegado; r) venta e impresión de papel  
10 acanalado semiquímico (con un medio ondulator), sin revestir: s)  
11 Fabricación y venta de papel pergamino vegetal, papeles impermeables a  
12 la grasa, papeles de calco y papel cristal; otros papeles transparentes o  
13 translucidos, papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o  
14 perforados n.c.p; otros papeles y cartones, guata de celulosa y redes de  
15 fibra de celulosa, revestidos, impregnados, cubiertos de plástico,  
16 coloreados superficialmente, decorados superficialmente o impresos, en  
17 rollos u hojas, papeles y cartones ondulados, sacos y bolsas de papel; t)  
18 Fabricación y venta de cajas, cajones, sobres para discos y otros  
19 envases (excepto bolsas) de papel, cartón guata de celulosa o redes de  
20 fibras de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos  
21 análogos de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas y tiendas; u)  
22 Venta e impresión de papel para empapelar y revestimientos de paredes  
23 análogos; papeles diáfanos para vidrierías; otros tipos de papel, cartón,  
24 guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, cortados en tamaños o  
25 formas determinados; papel de cigarrillos, en librillos o tubos o en rollos  
26 de un ancho máximo de 5 cm.; otros artículos de pasta de papel, papel y  
27 cartón; v) Fabricación y venta de folletos, octavillas e impresos  
28 análogos, en hojas sueltas, excepto material de publicidad, diccionarios,

1 enciclopedias y fascículos periódicos de diccionarios o enciclopedias;  
2 w) Venta e impresión de libros (excepto diccionarios y enciclopedias y  
3 fascículos periódicos de diccionarios o enciclopedias), folletos,  
4 octavillas e impresos análogos, excepto material de publicidad, no  
5 impresos en hojas sueltas, libros de laminas, de dibujo o de colorear,  
6 atlas y otros libros de mapas o cartas, mapas y cartas hidrográficas o  
7 similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y globos  
8 terráqueos), impresos excepto en forma de libros, partituras impresas o  
9 manuscritas; x) Fabricación y venta de sellos de correos, timbres  
10 fiscales y análogos sin cancelar, papel timbrado; talonarios de cheques;  
11 billetes de banco, certificados de acciones y bonos y otros documentos  
12 de título análogos; y) Venta e impresión de material de publicidad  
13 comercial, catálogos comerciales y artículos análogos, grabados,  
14 diseños y fotografías impresos; z) Elaboración y venta de planos y  
15 dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines  
16 industriales, comerciales y topográficos o fines análogos, originales,  
17 trazados a mano; textos manuscritos; reproducciones fotográficas y  
18 copias carbónicas de dichos artículos; aa) Elaboración y venta de libros  
19 de registro, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para  
20 cartas, agendas y artículos análogos, secantes, encuadernadores,  
21 clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio,  
22 de papel o cartón; bb) Fabricación y venta de tipos de imprenta,  
23 planchas o cilindros preparados para las artes graficas, piedras  
24 litográficas impresas u otros elementos de impresión, tinta de imprenta,  
25 tintas para escribir y para dibujar y otras tintas; cc) Fabricación y venta  
26 de planchas, hojas, películas, cintas y tiras de plásticos, no  
27 autoadhesivas, ni celulares ni reforzadas con laminados, apoyos o  
28 combinaciones análogas con otros materiales, planchas, hojas,



1 películas, cintas, tiras y otras formas planas autoadhesivas de materiales  
2 plásticos, artículos de materiales plásticos n.c.p; dd) Fabricación y venta  
3 de plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y  
4 soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de minas,  
5 lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar; ee) Venta y  
6 fabricación de sellos para fechar lacrar y numerar o sellos análogos,  
7 manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión  
8 que los incluyen; cintas para máquina de escribir y cintas análogas,  
9 preparadas para producir impresiones; tampones de tinta; ff) Fabricación  
10 y venta placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos,  
11 impresionados pero sin revelar; gg) Fabricación y venta de bandejas  
12 para papeles, bandejas para plumas, soportes para sellos de oficina y  
13 equipo análogo de oficina, de metales comunes, excepto muebles de  
14 oficina; hh) Venta e impresión de accesorios para encuadernadores de  
15 hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras,  
16 clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales  
17 comunes; grapas en tiras, de metales comunes; ii) Fabricación y  
18 comercialización de maquinas para encuadernar; maquinas para  
19 componer tipos de imprenta y maquinas análogas; maquinas impresoras  
20 y maquinas auxiliares de las artes graficas (excepto maquinas  
21 impresoras en offset con alimentación de papel en hojas de tipo de  
22 oficina), maquinas de calcular; maquinas de contabilidad, maquinas  
23 registradoras, maquinas de franquear correspondencia, maquinas de  
24 emitir billetes y maquinas análogas con un dispositivo de cálculo, otras  
25 maquinas de oficina (incluso maquinas multicopistas, maquinas de  
26 imprimir direcciones, maquinas para entrega automática de billetes de  
27 banco, maquinas para contar monedas, afiladoras de lápices,  
28 perforadoras o engrapadoras); jj) Fabricación y comercialización partes

1 piezas y accesorios de las maquinas de oficina y contabilidad, excepto  
2 cubiertas, cajas de transporte, elementos análogos y partes piezas y  
3 accesorios de maquinas impresoras en offset, alimentación de papel en  
4 hojas del tipo de oficina; kk) Venta de maquinas digitales portátiles de  
5 procesamiento automático de datos que no pasen mas de 10kg, como  
6 computadoras portátiles computadoras ultraligeras y agendas  
7 electrónicas comprendan; ll) Fabricación y comercialización maquinas  
8 digitales de procesamiento automático de datos, que contengan en una  
9 caja o cobertura común de unidades de almacenamiento y unidades de  
10 entrada y de salida, estén combinadas o no, maquinas digitales de  
11 procesamiento automático de datos, presentadas en forma de sistemas;  
12 mm) Fabricación y comercialización de otras maquinas digitales de  
13 procesamiento automático de datos, contengan o no en una caja o  
14 cobertura común una o dos unidades del tipo siguiente: unidades de  
15 almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida, otras  
16 unidades de procesamiento automático de datos n.c.p, partes, piezas y  
17 accesorios para computadoras; nn) Servicios de circuitos electrónicos  
18 integrados y micro conjuntos electrónicos, aparatos eléctricos para radio  
19 comunicación, telefonía y telegrafía con hilos, tarjetas con bandas  
20 magnéticas o plaquetas (chip); oo) Servicios comerciales al por mayor,  
21 excepto los prestados a comisión o por contrato, de papel y cartón; pp)  
22 Servicio de copia y reproducción; qq) Servicio de procesamiento de  
23 datos; rr) Servicios de mantenimiento, reparación y atención del equipo  
24 de computación (informática); ss) Servicios de la industria del papel y de  
25 productos del papel. En tal sentido, pensando en el amplio mercado que  
26 pueden alcanzar con la capacidad productiva que posee actualmente  
27 Gráficas Ayerve C.A., luego de la debida deliberación y análisis se  
28 procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado



0000005



1 que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir, por el  
2 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de  
3 Accionistas se RESUELVE: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO  
4 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS AYERVE C.A., b) AMPLIACIÓN  
5 DE LA DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los accionistas, conscientes de  
6 que la compañía Gráficas Ayerve C.A. fue constituida el once de julio de  
7 mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, e  
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de julio de mil  
9 novecientos sesenta y cuatro, contemplando en el Artículo Cuatro de los  
10 Estatutos Sociales, que el plazo de duración de la compañía es hasta el  
11 quince de julio de dos mil catorce, por lo que el plazo de duración se  
12 encuentra próximo a fenecer. Es voluntad de los accionistas prolongar la  
13 vida jurídica de la compañía, mas consideran que es necesario dar una  
14 reforma integral a los estatutos de la compañía, toda vez que la  
15 estructura actual no proporciona la funcionalidad que se necesita para  
16 cumplir eficazmente con las actividades que se realiza. En tal sentido, se  
17 procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado  
18 que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir por el  
19 noventa y nueve punto cuarenta y uno por ciento de las acciones de la  
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas se RESUELVE: APROBAR  
21 LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
22 GRÁFICAS AYERVE C.A. HASTA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL  
23 SESENTA Y CUATRO. c) Reforma integral y nueva codificación de los  
24 estatutos sociales. El señor Presidente pone a consideración de la Junta,  
25 concordante con lo resuelto en el primer y segundo punto que  
26 anteceden, presenta un proyecto de Estatutos Sociales que regirían la  
27 compañía a partir de su aprobación. Revisado y debatido el proyecto, la  
28 Junta lo considera viable y conveniente a los intereses de los

1 accionistas y de la propia compañía que adquirirá mayor funcionalidad.  
2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GRÁFICAS AYERVE C.A."- CAPÍTULO**  
3 **PRIMERO: GENERALIDADES. ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La  
4 compañía se denominará "GRÁFICAS AYERVE C.A." **ARTÍCULO DOS:**  
5 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de esta compañía es la ciudad de  
6 Quito, sin perjuicio de que la compañía pueda establecer sucursales,  
7 agencias u oficinas de representación, dentro o fuera del país.  
8 **ARTÍCULO TRES: NACIONALIDAD.-** La compañía es de nacionalidad  
9 Ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y los  
10 presentes estatutos. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.-** El plazo de  
11 duración de la compañía es de cincuenta años desde la fecha de  
12 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de  
13 reforma integral de estatutos. El plazo estipulado podrá ser ampliado o  
14 restringido conforme a la ley. **ARTÍCULO CINCO: OBJETO SOCIAL.-** La  
15 compañía tendrá por objeto social la realización de las siguientes  
16 actividades: a) la importación y exportación de los productos gráficos,  
17 papel, cartulina, tintas, planchas, películas y maquinaria para la  
18 impresión, sus accesorios y repuestos, incluyéndose el sistema "offset",  
19 y levantadores de texto por computación u otros medios; a la impresión,  
20 reimpresión, edición, coedición y publicación de libros, folletos, revistas,  
21 periódicos, diarios; b) a la elaboración y diseño de toda clase de artes  
22 gráficas para su impresión y publicación; c) a la elaboración de  
23 cuadernos, registros y libros de contabilidad o todo tipo de material  
24 gráfico producido o adquirido; d) al diseño, arrendamiento y venta  
25 dentro y fuera del país de sistemas de computación y a la elaboración de  
26 programas para micro-computadoras para editarles; e) a la fotomecánica  
27 y elaboración de selecciones de colores, películas en blanco y negro y a  
28 color, artes finales, placas terminadas y otros servicios referentes a los



1 indicados, incluyendo el diseño de páginas electrónicas, web y sus  
2 similares. f) Actividades relacionadas con el análisis, diseño, y  
3 programación de sistemas informáticos; g) Servicio de tráfico postal o  
4 Courier; h) Comercialización de equipos, suministros y repuestos  
5 informáticos, digitales, térmicos; i) Venta al por mayor y menor de  
6 productos para la industria gráfica; j) venta al por mayor y menor de  
7 artículos de papelería; k) Actividades de fabricación y venta al por mayor  
8 de productos para las artes graficas en toda su extensión; l) venta al por  
9 mayor y menor de computadoras, accesorios partes y piezas; m)  
10 Actividades de instalación y operación de sistemas electrónicos y  
11 componentes, para el control operacional y de recaudo de flotas  
12 vehiculares; n) Comercialización de equipos y suministros de oficina; ñ)  
13 diseño y desarrollo de sistemas informáticos; o) Actividades de  
14 fabricación y comercialización al por mayor y menor de material  
15 didáctico. p) Venta e impresión de rollos continuos para la fabricación de  
16 papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles análogos,  
17 guata de celulosa y redes de fibra celulosa; q) Venta al por mayor y  
18 menor de papel kraft para forros, sin revestir y otros tipos de papel y  
19 cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado; r)  
20 venta e impresión de papel acanalado semiquímico (con un medio  
21 ondulator), sin revestir; s) Fabricación y venta de papel pergamino  
22 vegetal, papeles impermeables a la grasa, papeles de calco y papel  
23 cristal; otros papeles transparentes o translucidos, papeles y cartones  
24 rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p; otros papeles y cartones,  
25 guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, revestidos, impregnados,  
26 cubiertos de plástico, coloreados superficialmente, decorados  
27 superficialmente o impresos, en rollos u hojas, papeles y cartones  
28 ondulados, sacos y bolsas de papel; t) Fabricación y venta de cajas,

1 cajones, sobres para discos y otros envases (excepto bolsas) de papel,  
2 cartón guata de celulosa o redes de fibras de celulosa; archivadores,  
3 clasificadores de cartas y artículos análogos de papel o cartón del tipo  
4 utilizado en oficinas y tiendas; u) Venta e impresión de papel para  
5 empapelar y revestimientos de paredes análogos; papeles diáfanos para  
6 vidrierías; otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y redes de fibra  
7 de celulosa, cortados en tamaños o formas determinados; papel de  
8 cigarrillos, en librillos o tubos o en rollos de un ancho máximo de 5 cm.;  
9 otros artículos de pasta de papel, papel y cartón; v) Fabricación y venta  
10 de folletos, octavillas e impresos análogos, en hojas sueltas, excepto  
11 material de publicidad, diccionarios, enciclopedias y fascículos  
12 periódicos de diccionarios o enciclopedias; w) Venta e impresión de  
13 libros (excepto diccionarios y enciclopedias y fascículos periódicos de  
14 diccionarios o enciclopedias), folletos, octavillas e impresos análogos,  
15 excepto material de publicidad, no impresos en hojas sueltas, libros de  
16 laminas, de dibujo o de colorear, atlas y otros libros de mapas o cartas,  
17 mapas y cartas hidrográficas o similares (incluso mapas de pared,  
18 planos topográficos y globos terráqueos), impresos excepto en forma de  
19 libros, partituras impresas o manuscritas; x) Fabricación y venta de  
20 sellos de correos, timbres fiscales y análogos sin cancelar, papel  
21 timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de  
22 acciones y bonos y otros documentos de título análogos; y) Venta e  
23 impresión de material de publicidad comercial, catálogos comerciales y  
24 artículos análogos, grabados, diseños y fotografías impresos; z)  
25 Elaboración y venta de planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y  
26 otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales y  
27 topográficos o fines análogos, originales, trazados a mano; textos  
28 manuscritos; reproducciones fotográficas y copias carbónicas de dichos



1 artículos; aa) Elaboración y venta de libros de ~~registro~~, libros de  
2 contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para ~~caras~~, agendas y  
3 artículos análogos, secantes, encuadernadores, clasificadores para  
4 archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón;  
5 bb) Fabricación y venta de tipos de imprenta, planchas o cilindros  
6 preparados para las artes graficas, piedras litográficas impresas u otros  
7 elementos de impresión, tinta de imprenta, tintas para escribir y para  
8 dibujar y otras tintas; cc) Fabricación y venta de planchas, hojas,  
9 películas, cintas y tiras de plásticos, no autoadhesivas, ni celulares ni  
10 reforzadas con laminados, apoyos o combinaciones análogas con otros  
11 materiales, planchas, hojas, películas, cintas, tiras y otras formas planas  
12 autoadhesivas de materiales plásticos, artículos de materiales plásticos  
13 n.c.p; dd) Fabricación y venta de plumas, estilógrafos para calcar,  
14 lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes;  
15 lápices de colores, lápices de minas, lápices de pintura al pastel,  
16 carbonillas y tizas para dibujar; ee) Venta y fabricación de sellos para  
17 fechar lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores  
18 manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para  
19 máquina de escribir y cintas análogas, preparadas para producir  
20 impresiones; tampones de tinta; ff) Fabricación y venta placas, películas,  
21 papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, impresionados pero sin  
22 revelar; gg) Fabricación y venta de bandejas para papeles, bandejas para  
23 plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de  
24 metales comunes, excepto muebles de oficina; hh) Venta e impresión de  
25 accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para  
26 clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y  
27 artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de  
28 metales comunes; ii) Fabricación y comercialización de maquinas para

1 encuadernar; maquinas para componer tipos de imprenta y maquinas  
2 análogas; maquinas impresoras y maquinas auxiliares de las artes  
3 graficas (excepto maquinas impresoras en offset con alimentación de  
4 papel en hojas de tipo de oficina), maquinas de calcular; maquinas de  
5 contabilidad, maquinas registradoras, maquinas de franquear  
6 correspondencia, maquinas de emitir billetes y maquinas análogas con  
7 un dispositivo de cálculo, otras maquinas de oficina (incluso maquinas  
8 multicopistas, maquinas de imprimir direcciones, maquinas para entrega  
9 automática de billetes de banco, maquinas para contar monedas,  
10 afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras); jj) Fabricación y  
11 comercialización partes piezas y accesorios de las maquinas de oficina y  
12 contabilidad, excepto cubiertas, cajas de transporte, elementos análogos  
13 y partes piezas y accesorios de maquinas impresoras en offset,  
14 alimentación de papel en hojas del tipo de oficina; kk) Venta de  
15 maquinas digitales portátiles de procesamiento automático de datos que  
16 no pasen mas de 10kg, como computadoras portátiles computadoras  
17 ultraligeras y agendas electrónicas comprendan; ll) Fabricación y  
18 comercialización maquinas digitales de procesamiento automático de  
19 datos, que contengan en una caja o cobertura común de unidades de  
20 almacenamiento y unidades de entrada y de salida, estén combinadas o  
21 no, maquinas digitales de procesamiento automático de datos,  
22 presentadas en forma de sistemas; mm) Fabricación y comercialización  
23 de otras maquinas digitales de procesamiento automático de datos,  
24 contengan o no en una caja o cobertura común una o dos unidades del  
25 tipo siguiente: unidades de almacenamiento, unidades de entrada,  
26 unidades de salida, otras unidades de procesamiento automático de  
27 datos n.c.p, partes, piezas y accesorios para computadoras; nn)  
28 Servicios de circuitos electrónicos integrados y micro conjuntos



1 electrónicos, aparatos eléctricos para radio comunicación, telefonía y  
 2 telegrafía con hilos, tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip);  
 3 oo) Servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a  
 4 comisión o por contrato, de papel y cartón; pp) Servicio de copia y  
 5 reproducción; qq) Servicio de procesamiento de datos; rr) Servicios de  
 6 mantenimiento, reparación y atención del equipo de computación  
 7 (informática); ss) Servicios de la industria del papel y de productos del  
 8 papel. Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía podrá  
 9 establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, y celebrar los  
 10 actos y contratos conexos con el objeto social. CAPÍTULO SEGUNDO:  
 11 CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO SEIS: CAPITAL.- El capital social de  
 12 la compañía es el de CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, el mismo que  
 13 estará representado por CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de  
 14 UN DÓLAR cada una. ARTÍCULO SIETE: ACCIONES.- Las acciones serán  
 15 indivisibles y conferirán a sus titulares legítimos, los derechos  
 16 determinados en la Ley de compañías y estos estatutos. En los casos de  
 17 copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos  
 18 correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador  
 19 común efectuada por los interesados o por un juez competente.  
 20 ARTÍCULO OCHO: ACCIONISTAS.- Se considerará como accionista de la  
 21 compañía a aquel que conste registrado como tal en el libro de Acciones  
 22 y Accionistas de la compañía. ARTÍCULO NUEVE: TRANSFERENCIAS.-  
 23 Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su  
 24 transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en  
 25 el título o en una hoja adherida al mismo firmada por quien la transfiere.  
 26 Para el Registro de la transferencia será necesario que se comuniquen en  
 27 nota escrita, conjunta o separada, mediante el propio título, por cedente  
 28 y cesionario la transferencia efectuada, al Presidente Ejecutivo de la

1 compañía, a fin de que éste inscriba la transferencia en el libro de  
2 Acciones y Accionistas. ARTÍCULO DIEZ: REPOSICIÓN.- En los casos de  
3 pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos  
4 de acciones, la compañía, a solicitud del accionista registrado en sus  
5 libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el  
6 procedimiento señalado en la Ley. ARTÍCULO ONCE: FORMA DE LOS  
7 TÍTULOS.- Los certificados provisionales y títulos de acciones  
8 contendrán los requisitos determinados en los artículos CIENTO  
9 OCHENTA y CIENTO OCHENTA Y NUEVE de la Ley de Compañías. Cada  
10 título podrá representar una o más acciones. CAPÍTULO TERCERO:  
11 ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DOCE: DERECHOS.-  
12 Los accionistas gozarán de los derechos que le concede la ley de  
13 compañías, los presentes estatutos y los que determine el reglamento de  
14 la compañía. ARTÍCULO TRECE: REPRESENTACIÓN.- Los accionistas  
15 podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados  
16 en la ley. Cuando la representación se refiere a Juntas Generales, podrá  
17 ser otorgada por carta dirigida al Presidente Ejecutivo o a quien haga  
18 sus veces. CAPÍTULO CUARTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y  
19 FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO CATORCE: GOBIERNO.- La compañía estará  
20 gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que  
21 se señalan en el presente estatuto. ARTÍCULO QUINCE:  
22 ADMINISTRACIÓN.- La administración de la compañía estará a cargo del  
23 Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en la forma prevista en estos  
24 estatutos. ARTÍCULO DIEZ Y SEIS: FISCALIZACIÓN.- La fiscalización  
25 será ejercida por un comisario principal, quien tendrá su respectivo  
26 suplente. CAPÍTULO QUINTO: JUNTA GENERAL. ARTÍCULO DIEZ Y  
27 SIETE: CONSTITUCIÓN.- La Junta General de Accionistas de la  
28 Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y





1 reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes  
2 para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su  
3 consideración. ARTÍCULO DIEZ Y OCHO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA  
4 GENERAL.- Compete específicamente a la Junta General: a) Designar al  
5 Presidente Ejecutivo, Gerente General, y Comisarios, el fijar sus  
6 remuneraciones o retribuciones; b) Conocer el balance, cuentas de  
7 pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar  
8 las correspondientes resoluciones; c) Acordar aumentos o  
9 disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión,  
10 transformación, disolución anticipada de la compañía, cambios de  
11 denominación y domicilio y en general, cualquier resolución que altere  
12 cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser  
13 registradas; d) Resolver sobre la distribución de utilidades; designar  
14 liquidadores y fijar las normas de liquidación; e) Otorgar poderes cuando  
15 por imposibilidad del Presidente Ejecutivo, y de acuerdo a los estatutos  
16 de la compañía sea la Junta General quien debe otorgarlos; f) Dictar,  
17 aprobar, y reformar el reglamento interno de la compañía; g) Las demás  
18 que por mandato legal le correspondan y que no pueden ser delegadas a  
19 otros órganos de la compañía. ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE: CLASES.- Las  
20 Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras  
21 deberán tener lugar en los tres meses posteriores a la finalización del  
22 ejercicio económico, para conocer principalmente los asuntos  
23 específicamente contenidos en los literales: a), b), y d) del artículo  
24 anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo  
25 con la convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se efectuarán  
26 cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos  
27 expresamente determinados en la convocatoria. ARTÍCULO VEINTE:  
28 REQUISITOS.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias

1   deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto  
2   en el artículo veinte y tres de este estatuto. **ARTÍCULO VEINTE Y UNO:**  
3   **CONVOCATORIA.-** Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas  
4   por el Presidente Ejecutivo, Gerente General o cualquiera de los  
5   accionistas, mediante notificación escrita entregada a los accionistas  
6   con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la Junta. La  
7   notificación deberá contener el orden del día, el lugar, la hora exacta; y  
8   se dejará constancia de la recepción de la notificación por el propio  
9   accionista o uno de sus dependientes. **ARTÍCULO VEINTE Y DOS:**  
10   **FORMA DE CONVOCAR.-** Las Juntas Generales serán convocadas  
11   mediante un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor  
12   circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de  
13   anticipación, por lo menos al de la reunión, sin tomarse en cuenta para el  
14   cómputo del plazo, ni el día de la publicación y el día en que se celebre la  
15   Junta y serán considerados hábiles todos los días. **ARTÍCULO VEINTE Y**  
16   **TRES: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo señalado en los artículos  
17   precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y  
18   lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin  
19   necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente  
20   representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en  
21   Junta General para tratar los asuntos que convengan. El Acta deberá  
22   estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.  
23   **ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para que la  
24   Junta General pueda constituirse extraordinaria u ordinariamente en  
25   primera convocatoria, deberá concurrir a ella el SETENTA Y CINCO POR  
26   CIENTO (75%) del capital social pagado, por lo menos; en segunda y  
27   posteriores convocatorias, la Junta se constituirá con el número de  
28   accionistas presentes. **ARTÍCULO VEINTE Y CINCO: QUÓRUM**



1 **ESPECIAL.-** Cuando la Junta General deba reunirse para resolver  
 2 cualquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del artículo  
 3 décimo octavo de este Estatuto, el quórum requerido en dicha  
 4 convocatoria será siempre del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) en  
 5 todas las convocatorias. **ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- MAYORÍA**  
 6 **DECISORIA.-** Las resoluciones de la Junta General serán tomadas con la  
 7 mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la Junta. Los  
 8 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
 9 **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE: PROCEDIMIENTO Y DIRECCIÓN.-** Las  
 10 Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente Ejecutivo de la  
 11 compañía o a su falta por la persona designada para el efecto en la  
 12 reunión; actuará como secretario, el Gerente General y faltando éste lo  
 13 hará la persona que sea designada para esas funciones en la reunión.  
 14 Quien actúe como secretario elaborará una nómina de los asistentes con  
 15 indicación de las acciones que representan y formará los expedientes  
 16 con la convocatoria y más indicaciones que fueren de ley. **ARTÍCULO**  
 17 **VEINTE Y OCHO: ACTAS.-** Las Actas de las Juntas Generales serán  
 18 firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Secretario, salvo el caso de las  
 19 Juntas Universales. Las actas contendrán una relación sucinta de los  
 20 aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones  
 21 adoptadas. Las actas constarán en archivos adecuados. **ARTÍCULO**  
 22 **VEINTE Y NUEVE: OBLIGATORIEDAD.-** Las resoluciones de la Junta  
 23 General serán obligatorias para la compañía y los socios, sin perjuicios  
 24 de que puedan ejercer el derecho de oposición, de acuerdo con la Ley.  
 25 **CAPÍTULO SEXTO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL.**  
 26 **ARTÍCULO TREINTA: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El  
 27 Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General. Durará cuatro  
 28 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No se

1 requiere ser accionista de la compañía para ejercer este cargo.  
2 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**  
3 **EJECUTIVO.-** A) Presidir las reuniones de la Junta General; B) Suscribir  
4 en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos de  
5 acciones, así como las actas de sesiones de la Junta General; C)  
6 Representar legalmente a la compañía, judicial o extrajudicialmente; D)  
7 Administrar la compañía, sus bienes, pertenencias y, en tal sentido,  
8 establecer las políticas y sistemas de trabajo, con las más amplias  
9 facultades, observando las limitaciones contempladas en los estatutos,  
10 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías;  
11 E) Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros  
12 sociales y contables conforme a la ley; F) Celebrar los actos y contratos  
13 concernientes a la compañía inclusive aquellos que requieren como  
14 solemnidad sustancial el otorgamiento de escrituras públicas y sin  
15 limitación de cuantías; G) Enajenar o hipotecar los bienes sociales; H)  
16 Designar apoderados de la compañía y definir su ámbito de gestión,  
17 tomando en cuenta la disposición del artículo trescientos dos de la ley  
18 de compañías, así como limitar, ampliar o revocar esos poderes; I)  
19 Contratar personal de empleados y funcionarios, determinar sus  
20 funciones y remuneraciones; J) Designar Gerentes para los diferentes  
21 departamentos, sucursales, o agencias de la compañía, determinar sus  
22 funciones, ámbito de acción y remuneraciones; K) Las demás que le  
23 corresponden por ley y estos estatutos. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS:**  
24 **DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será  
25 designado por la Junta General para periodos de cuatro años, pudiendo  
26 ser reelegido indefinidamente. No se requiere ser accionista de la  
27 compañía para ejercer este cargo. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES:**  
28 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** A) Asesorar y coordinar las



1 actividades de los diversos organismos de la compañía; B) Supervigilar  
 2 el normal desarrollo de la compañía a fin de que ~~los~~ organismos,  
 3 funcionarios y demás miembros cumplan ~~con~~ la ley, ~~con~~ las  
 4 resoluciones de los organismos de gobierno y los presentes estatutos;  
 5 C) Actuar como secretario de la Junta General y en tal calidad suscribir  
 6 las actas que se elaboren en dicho organismo; D) Las demás que le  
 7 correspondan por ley y estos estatutos; E) Sustituir al Presidente  
 8 Ejecutivo en sus funciones Luego de la debida deliberación y análisis de  
 9 la propuesta, y conscientes del progreso que ha tenido la compañía así  
 10 como de la prosperidad que se pretende, la Junta procede a tomar  
 11 votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a  
 12 favor de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las  
 13 acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas RESUELVE:  
 14 Uno. DEROGAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
 15 QUE SE ENCONTRABAN VIGENTES CON TODAS SUS REFORMAS Y  
 16 AMPLIACIONES; Dos. APROBAR LA PROPUESTA DE ESTATUTOS  
 17 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRESENTADOS POR EL SEÑOR  
 18 PRESIDENTE A ESTA JUNTA GENERAL, EN LA FORMA QUE SE  
 19 TRANSCRIBIÓ. Tres.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA,  
 20 ING. OSCAR AYERVE R., LA TRAMITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS  
 21 ESCRITURAS PÚBLICAS DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE  
 22 LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AMPLIACIÓN DE LA VIDA JURÍDICA.  
 23 QUINTO: RATIFICACIÓN DE PODERES Y AUTORIZACIONES  
 24 OTORGADAS EN JUNTAS ANTERIORES CELEBRADAS EN EL DOS MIL  
 25 TRECE.- El Gerente de la compañía informa a la Junta que como es de su  
 26 conocimiento, durante el año dos mil trece se extendieron varios  
 27 poderes especiales, así como mandatos expresos de Juntas Generales  
 28 Extraordinarias y delegaciones de funciones, encaminadas a una mejor

1 administración y funcionamiento comercial y financiero de la compañía.  
2 A pesar de que dichos poderes, mandatos y delegaciones de funciones  
3 han sido expedidas de conformidad con la ley y sin vicio alguno, es  
4 voluntad del Gerente de la compañía que dichos actos se ratifiquen en  
5 su totalidad en la presente Junta General. En tal sentido, la Junta luego  
6 de la debida deliberación y análisis de la propuesta, procede a tomar  
7 votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a  
8 favor de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las  
9 acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas RESUELVE:  
10 RATIFICAR LOS PODERES ESPECIALES, MANDATOS,  
11 AUTORIZACIONES Y DEELGACIONES DE FUNCIONES QUE FUERON  
12 OTORGADAS POR VOLUNTAD DE GERENCIA O EN JUNTAS DE  
13 ACCIONISTAS ANTERIORES CELEBRADAS EN EL DOS MIL TRECE.  
14 SEXTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexan a la presente  
15 escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a)  
16 Nombramiento de Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil  
17 del cantón Quito. b) ~~Acta de Junta General Universal de fecha tres de~~  
18 ~~febrero de dos mil catorce...~~ (HASTA AQUI LA MINUTA).- La  
19 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra  
20 redactada y firmada por la Abogada ROCÍO MARIBEL ESTRADA,  
21 Abogada con matrícula profesional diecisiete guión dos mil doce guión  
22 cuatrocientos dos, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-  
23 Para el otorgamiento de la presente escritura de Ampliación del Objeto  
24 Social y Reforma de Estatutos se observaron los preceptos legales del  
25 caso y además se advirtió a la compareciente de las penas del perjurio y  
26 de su obligación de decir la verdad; y, leída que le fue a la compareciente  
27 por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,

000 012



1 quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy  
2 fe.-

3

4

5

6

EDGAR FERNANDO GARCIA ERRAEZ

7

C. C. No. 17 0 5 3 2 6 3 8 - 5

8

9

10

11

12

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE N. 170532638-5

**CITADANÍA**  
GARCIA ERRAEZ  
EDGAR FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
DORA LUCIA  
SALAZAR HIDALGO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARCIA VICTOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ERRAEZ ELVIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-08-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-08-06

V4443V4444




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

016  
016 - 0065 1705326385  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GARCIA ERRAEZ EDGAR FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCONSCRIPCION 3  
CUMBAYA  
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA




*[Handwritten mark]*



000 013



gráficas ayerve c.a.

Pioneros del sistema offset en Ecuador



## NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 05 de Junio de 2013

**Edgar Fernando García Erraez**  
Presente.-

Me es grato poner en su conocimiento, que en la Sesión del Directorio de la Compañía GRÁFICAS AYERVE C.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de junio de 2013, se le designó a Usted GERENTE de la Compañía por el lapso estatuario de dos años. Entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, según se desprende de lo indicado en el artículo treinta y cuatro de los estatutos sociales reformados y codificados.

GRÁFICAS AYERVE C.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el 11 de junio de 1964 y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 15 de julio del mismo año. Aumento su capital social y reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el 27 de diciembre de 1965, ante el Notario Primero de este Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 86-1-1-1-00279, del 6 de marzo de 1986. Finalmente mediante escritura pública del 20 de abril del 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 01.Q.I.J. 3184 de 28 de junio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 11 de julio del 2001, aumento nuevamente su capital suscrito, fijó el capital autorizado, reformo y codificó sus estatutos. Una nueva reforma de estatutos se produjo el 20 de agosto de 2009, con escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, mediante la cual se aumentó su capital. Finalmente ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se celebró la escritura rectificadora del último aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía; las dos últimas escrituras fueron debidamente inscritas el 06 de julio de 2010 en el Registro Mercantil.

El Directorio en la sesión referida, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Ing. Oscar Ayerve R.  
C.C. 170247811-4

Acepto el nombramiento de Gerente y Representante Legal de la Compañía GRAFICAS AYERVE C.A. Quito, 05 de junio de 2013.

**Edgar Fernando García Erraez**  
C.C. 1705326385

Propterea Digital • Offset • F.V.C. • Calendarios • Papel Repulpado • Hojas • Etiquetas • Trípticos • Material D.O.P. • Revistas • Libros • Adhesivos • Barnizados • UV General • UV Selectivo • Anilado • Encolado • Hojas de Papel • Hojas de Papel • Documentos de Seguridad • Material Holográfico • Fan de Oro • Hot Stamping • Raspapias  
Quito: Sangay E3 - 27 y Polanco • Tel: 600 8220 / 600 8242  
e-mail: ventas@graficasyerve.com.ec

NOTA

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30929

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 25521                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 24/07/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 10975                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE   |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 05/06/2013                |
| FECHA ACEPTACIÓN:               | 05/06/2013                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | GRAFICAS AYERVE C.A       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos             | Cargo   | Plazo    |
|----------------|---------------------------------|---------|----------|
| 1705326385     | GARCIA ERRAEZ EDGAR<br>FERNANDO | GERENTE | DOS AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

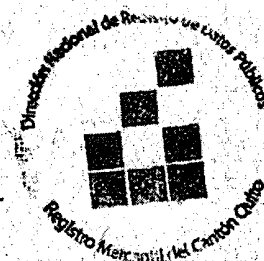
CONST.11/06/1964 NOTARIA 2 RM 15/07/1964 ESCRITURA PUBLICA 27/12/1965 NOTARIA 1 ESCRITURA PUBLICA 20/04/2001 NOTARIA 14 RM 11/07/2001 REFORMA 20/08/2009 NOTARIA 16 RM 06/07/2010 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



7 FEB. 2014

Página 1 de 1

Nº 0192451



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GRÁFICAS AYERVE C. A." CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DE 2014

En la ciudad de Quito, hoy 03 de febrero de 2014, a las 14h15, en las Oficinas de "GRÁFICAS AYERVE C.A.", ubicadas en la calles Av. Galo Plaza Lasso N46-148 e Isaac Albeniz, de esta ciudad de Quito, D.M., previa convocatoria realizada el 24 de enero de 2014, mediante publicación en el Diario La Hora, acuden los siguientes accionistas de la compañía: MICROTIMES S.A. titular del 99,10% de las acciones, legalmente representado por su Presidente Ejecutivo; y el Ing. Oscar Ayerve Rosas por sus propios derechos, titular del 0,31% de las acciones. Los presentes que conforman el 99,41% de las acciones de la compañía, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "GRÁFICAS AYERVE C.A".

Se instala la Junta bajo la Presidencia del Ing. Oscar Ayerve Rosas, Presidente actual del Directorio de la Compañía, actuando como Secretario ad-hoc el Gerente de la compañía señor Edgar Fernando García Erráz. Por Secretaría se procede a la constatación del quórum para instalar y continuar con la Junta General, dejando constancia de que se encuentra el 99,41% de las acciones del capital social y por lo mismo se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Acto seguido, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, conforme la convocatoria realizada, a lo que se procede en forma inmediata y puesto en consideración de los accionistas asistentes.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y aprobar el informe del Gerente respecto del ejercicio económico 2013.
2. Conocer y aprobar los balances económicos respecto del ejercicio económico 2013.
3. Conocer y aprobar la reforma de Estatutos que propone el Presidente de la compañía.
  - a. Ampliación del objeto social
  - b. Ampliación de la duración de la compañía
  - c. Reforma integral y nueva codificación de los estatutos sociales.
4. Ratificación de poderes y autorizaciones otorgadas en Juntas anteriores celebradas en el 2013.

Aprobado unánimemente el orden del día, el señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta.

### **PRIMER PUNTO: Conocer y aprobar el informe del Gerente respecto del ejercicio económico 2013.**

El Gerente General de la compañía, cumpliendo las facultades estatutarias y legales que le corresponde, presentó a los accionistas de Gráficas Ayerve C.A. el informe de gestiones respecto del ejercicio económico del año 2013, en el que consta el desarrollo de las actividades comerciales y financieras realizadas. La Junta General luego de la debida deliberación y análisis, proceden a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir por el 99,41% de las acciones de la Junta General de Accionistas se **RESUELVE: APROBAR EL INFORME DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA RESPECTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2013, TODA VEZ QUE MUESTRA VERACIDAD, LEGALIDAD Y CONCORDANCIA EN SU CONTENIDO.**



**SEGUNDO PUNTO: Conocer y aprobar los balances económicos respecto del ejercicio económico 2013.**

A continuación, se procede a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual se precisa que los accionistas han tenido acceso en los tiempos previstos en la ley, a los informes económicos y financieros elaborados contablemente, respecto del período 2013; en tal sentido, revisado el BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre del 2013 de la Compañía, luego de la debida deliberación y análisis financiero y contable, que refleja absoluta concordancia y veracidad, se procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las acciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: APROBAR EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS AYERVE C.A.**

**TERCER PUNTO: Conocer y aprobar la reforma de Estatutos que propone el Presidente de la compañía.**

**a. Ampliación del objeto social**

Los accionistas, conscientes de las actividades que realiza la compañía y del amplio mercado que pueden alcanzar con la capacidad operativa y productiva que posee actualmente GRAFICAS AYERVE C.A., consideran necesario ampliar el objeto social de la compañía contemplado en el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

Por tal razón, el Ing. Oscar Ayerve pone a consideración de los accionistas la siguiente propuesta de ampliación del objeto social, diciendo:

Al Objeto Social que actualmente consta desde los literales a) al o), se le añaden los siguientes literales:

*p) Venta e impresión de rollos continuos para la fabricación de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles análogos, guata de celulosa y redes de fibra celulosa; q) Venta al por mayor y menor de papel kraft para forros, sin revestir y otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir, papel kraft para sacos, rizado o plegado; r) venta e impresión de papel acanalado semiquímico (con un medio ondulator), sin revestir; s) Fabricación y venta de papel pergamino vegetal, papeles impermeables a la grasa, papeles de calco y papel cristal; otros papeles transparentes o translucidos, papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p; otros papeles y cartones, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, revestidos, impregnados, cubiertos de plástico, coloreados superficialmente, decorados superficialmente o impresos, en rollos u hojas, papeles y cartones ondulados, sacos y bolsas de papel; t) Fabricación y venta de cajas, cajones, sobres para discos y otros envases (excepto bolsas) de papel, cartón guata de celulosa o redes de fibras de celulosa, archivadores, clasificadores de cartas y artículos análogos de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas y tiendas; u) Venta e impresión de papel para empapelar y revestimientos de paredes análogos; papeles diáfanos para vidrierías; otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, cortados en tamaños o formas determinados; papel de cigarrillos, en librillos o tubos o en rollos de un ancho máximo de 5 cm, otros artículos de pasta de papel, papel y cartón; v) Fabricación y venta de folletos, octavillas e impresos análogos, en hojas sueltas, excepto material de publicidad, diccionarios, enciclopedias y fascículos periódicos de diccionarios o enciclopedias; w) Venta e impresión de libros (excepto diccionarios y enciclopedias y fascículos periódicos de diccionarios o enciclopedias), folletos, octavillas e impresos análogos, excepto material de*



publicidad, no impresos en hojas sueltas, libros de laminas, de dibujo o de colorear, atlas y otros libros de mapas o cartas, mapas y cartas hidrográficas o similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y globos terráneos), impresos excepto en forma de libros, partituras impresas o manuscritas; **x)** Fabricación y venta de sellos de correos, timbres fiscales y análogos sin cancelar, papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones y bonos y otros documentos de título análogos; **y)** Venta e impresión de material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos análogos, grabados, diseños y fotografías impresos; **z)** Elaboración y venta de planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales y topográficos o fines análogos, originales, trazados a mano; textos manuscritos; reproducciones fotográficas y copias carbónicas de dichos artículos; **aa)** Elaboración y venta de libros de registro, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos análogos, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón; **bb)** Fabricación y venta de tipos de imprenta, planchas o cilindros preparados para las artes graficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión, tinta de imprenta, tintas para escribir y para dibujar y otras tintas; **cc)** Fabricación y venta de planchas, hojas, películas, cintas y tiras de plásticos, no autoadhesivas, ni celulares ni reforzadas con laminados, apoyos o combinaciones análogas con otros materiales, planchas, hojas, películas, cintas, tiras y otras formas planas autoadhesivas de materiales plásticos, artículos de materiales plásticos n.c.p.; **dd)** Fabricación y venta de plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de minas, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar; **ee)** Venta y fabricación de sellos para fechar lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para máquina de escribir y cintas análogas, preparadas para producir impresiones; tampones de tinta; **ff)** Fabricación y venta placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, impresionados pero sin revelar; **gg)** Fabricación y venta de bandejas para papeles, bandejas para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes, excepto muebles de oficina; **hh)** Venta e impresión de accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; **ii)** Fabricación y comercialización de maquinas para encuadernar; maquinas para componer tipos de imprenta y maquinas análogas; maquinas impresoras y maquinas auxiliares de las artes graficas (excepto maquinas impresoras en offset con alimentación de papel en hojas de tipo de oficina), maquinas de calcular; maquinas de contabilidad, maquinas registradoras, maquinas de franquear correspondencia, maquinas de emitir billetes y maquinas análogas con un dispositivo de cálculo, otras maquinas de oficina (incluso maquinas multicopistas, maquinas de imprimir direcciones, maquinas para entrega automática de billetes de banco, maquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras); **jj)** Fabricación y comercialización partes piezas y accesorios de las maquinas de oficina y contabilidad, excepto cubiertas, cajas de transporte, elementos análogos y partes piezas y accesorios de maquinas impresoras en offset, alimentación de papel en hojas del tipo de oficina; **kk)** Venta de maquinas digitales portátiles de procesamiento automático de datos que no pasen mas de 10kg, como computadoras portátiles computadoras ultraligeras y agendas electrónicas comprendan; **ll)** Fabricación y comercialización maquinas digitales de procesamiento automático de datos, que contengan en una caja o cobertura común de unidades de almacenamiento y unidades de entrada y de salida, estén combinadas o no, maquinas digitales de procesamiento automático de datos, presentadas en forma de sistemas; **mm)** Fabricación y comercialización de otras maquinas digitales de procesamiento automático de datos, contengan o no en una caja o cobertura común una o dos unidades del tipo siguiente: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida, otras unidades de procesamiento automático de datos n.c.p, partes, piezas y accesorios para computadoras; **nn)** Servicios de circuitos electrónicos integrados y micro conjuntos electrónicos, aparatos eléctricos para radio comunicación, telefonía y telegrafía con hilos, tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip); **oo)** Servicios comerciales al por mayor, excepto los



*prestados a comisión o por contrato, de papel y cartón; pp) Servicio de copia y reproducción; qq) Servicio de procesamiento de datos; rr) Servicios de mantenimiento, reparación y atención del equipo de computación (informática); ss) Servicios de la industria del papel y de productos del papel.*

En tal sentido, pensando en el amplio mercado que pueden alcanzar con la capacidad productiva que posee actualmente Gráficas Ayerve C.A., luego de la debida deliberación y análisis se procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas se **RESUELVE: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS AYERVE C.A.**

**b. Ampliación de la duración de la compañía**

Los accionistas, conscientes de que la compañía Gráficas Ayerve C.A. fue constituida el 11 de julio de 1964 ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de julio de 1964, contemplando en el Artículo Cuatro de los Estatutos Sociales, que el plazo de duración de la compañía es hasta el 15 de julio de 2014, por lo que el plazo de duración se encuentra próximo a fenecer.

Es voluntad de los accionistas prolongar la vida jurídica de la compañía, mas consideran que es necesario dar una reforma integral a los estatutos de la compañía, toda vez que la estructura actual no proporciona la funcionalidad que se necesita para cumplir eficazmente con las actividades que se realiza.

En tal sentido, se procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas se **RESUELVE: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS AYERVE C.A. HASTA EL 15 DE JULIO DE 2064.**

**c. Reforma integral y nueva codificación de los estatutos sociales.**

El señor Presidente pone a consideración de la Junta, concordante con lo resuelto en el primer y segundo punto que anteceden, presenta un proyecto de Estatutos Sociales que regirán la compañía a partir de su aprobación. Revisado y debatido el proyecto, la Junta lo considera viable y conveniente a los intereses de los accionistas y de la propia compañía que adquirirá mayor funcionalidad.

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GRÁFICAS AYERVE C.A."- CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES. ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará "GRÁFICAS AYERVE C.A." **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de esta compañía es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que la compañía pueda establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TRES: NACIONALIDAD.-** La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y los presentes estatutos. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de reforma integral de estatutos. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la ley. **ARTÍCULO CINCO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social la realización de las siguientes actividades: a) la importación y



Diego Alarcón

exportación de los productos gráficos, papel, cartulina, tintas, planchas, películas y maquinaria para la impresión, sus accesorios y repuestos, incluyéndose el sistema offset, y levantadores de texto por computación u otros medios; a la impresión, reimpresión, edición, coedición y publicación de libros, folletos, revistas, periódicos, diarios; **b)** a la elaboración y diseño de toda clase de artes gráficas para su impresión y publicación; **c)** a la elaboración de cuadernos, registros y libros de contabilidad o todo tipo de material gráfico producido o adquirido; **d)** al diseño, arrendamiento y venta dentro y fuera del país de sistemas de computación y a la elaboración de programas para micro-computadoras para editarlos; **e)** a la fotomecánica y elaboración de selecciones de colores, películas en blanco y negro y a color, artes finales, placas terminadas y otros servicios referentes a los indicados, incluyendo el diseño de páginas electrónicas, web y sus similares. **f)** Actividades relacionadas con el análisis, diseño, y programación de sistemas informáticos; **g)** Servicio de tráfico postal o Courier; **h)** Comercialización de equipos, suministros y repuestos informáticos, digitales, térmicos; **i)** Venta al por mayor y menor de productos para la industria gráfica; **j)** venta al por mayor y menor de artículos de papelería; **k)** Actividades de fabricación y venta al por mayor de productos para las artes gráficas en toda su extensión; **l)** venta al por mayor y menor de computadoras, accesorios partes y piezas; **m)** Actividades de instalación y operación de sistemas electrónicos y componentes, para el control operacional y de recaudo de flotas vehiculares; **n)** Comercialización de equipos y suministros de oficina; **ñ)** diseño y desarrollo de sistemas informáticos; **o)** Actividades de fabricación y comercialización al por mayor y menor de material didáctico. **p)** Venta e impresión de rollos continuos para la fabricación de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles análogos, guata de celulosa y redes de fibra celulosa; **q)** Venta al por mayor y menor de papel kraft para forros, sin revestir y otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado; **r)** venta e impresión de papel acanalado semiquímico (con un medio ondulator), sin revestir; **s)** Fabricación y venta de papel pergamino vegetal, papeles impermeables a la grasa, papeles de calco y papel cristal; otros papeles transparentes o translucidos, papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p; otros papeles y cartones, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, revestidos, impregnados, cubiertos de plástico, coloreados superficialmente, decorados superficialmente o impresos, en rollos u hojas, papeles y cartones ondulados, sacos y bolsas de papel; **t)** Fabricación y venta de cajas, cajones, sobres para discos y otros envases (excepto bolsas) de papel, cartón guata de celulosa o redes de fibras de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos análogos de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas y tiendas; **u)** Venta e impresión de papel para empapelar y revestimientos de paredes análogos; papeles diáfanos para vidrierías; otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, cortados en tamaños o formas determinados; papel de cigarrillos, en librillos o tubos o en rollos de un ancho máximo de 5 cm.; otros artículos de pasta de papel, papel y cartón; **v)** Fabricación y venta de folletos, octavillas e impresos análogos, en hojas sueltas, excepto material de publicidad, diccionarios, enciclopedias y fascículos periódicos de diccionarios o enciclopedias; **w)** Venta e impresión de libros (excepto diccionarios y enciclopedias y fascículos periódicos de diccionarios o enciclopedias), folletos, octavillas e impresos análogos, excepto material de publicidad, no impresos en hojas sueltas, libros de laminas, de dibujo o de colorear, atlas y otros libros de mapas o cartas, mapas y cartas hidrográficas o similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y globos terráneos), impresos excepto en forma de libros, partituras impresas o manuscritas; **x)** Fabricación y venta de sellos de correos, timbres fiscales y análogos sin cancelar, papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones y bonos y otros documentos de título análogos; **y)** Venta e impresión de material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos análogos, grabados, diseños y fotografías impresos; **z)** Elaboración y venta de planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales y topográficos o fines análogos, originales, trazados a mano; textos manuscritos; reproducciones fotográficas y copias carbónicas de dichos artículos; **aa)** Elaboración y venta de libros de registro, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos análogos, secantes,





encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón; **bb)** Fabricación y venta de tipos de imprenta, planchas o cilindros preparados para las artes graficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión, tinta de imprenta, tintas para escribir y para dibujar y otras tintas; **cc)** Fabricación y venta de planchas, hojas, películas, cintas y tiras de plásticos, no autoadhesivos, ni celulares ni reforzadas con laminados, apoyos o combinaciones análogas con otros materiales, planchas, hojas, películas, cintas, tiras y otras formas planas autoadhesivas de materiales plásticos, artículos de materiales plásticos n.c.p; **dd)** Fabricación y venta de plumas, estilógrafos para catcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de minas, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar; **ee)** Venta y fabricación de sellos para fechar lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para máquina de escribir y cintas análogas, preparadas para producir impresiones; tampones de tinta; **ff)** Fabricación y venta placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, impresionados pero sin revelar; **gg)** Fabricación y venta de bandejas para papeles, bandejas para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes, excepto muebles de oficina; **hh)** Venta e impresión de accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; **ii)** Fabricación y comercialización de maquinas para encuadernar, maquinas para componer tipos de imprenta y maquinas análogas; maquinas impresoras y maquinas auxiliares de las artes graficas (excepto maquinas impresoras en offset con alimentación de papel en hojas de tipo de oficina), maquinas de calcular; maquinas de contabilidad, maquinas registradoras, maquinas de franquear correspondencia, maquinas de emitir billetes y maquinas análogas con un dispositivo de cálculo, otras maquinas de oficina (incluso maquinas multicopistas, maquinas de imprimir direcciones, maquinas para entrega automática de billetes de banco, maquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras); **jj)** Fabricación y comercialización partes piezas y accesorios de las maquinas de oficina y contabilidad, excepto cubiertas, cajas de transporte, elementos análogos y partes piezas y accesorios de maquinas impresoras en offset, alimentación de papel en hojas del tipo de oficina; **kk)** Venta de maquinas digitales portátiles de procesamiento automático de datos que no pasen mas de 10kg, como computadoras portátiles computadoras ultraligeras y agendas electrónicas comprendan; **ll)** Fabricación y comercialización maquinas digitales de procesamiento automático de datos, que contengan en una caja o cobertura común de unidades de almacenamiento y unidades de entrada y de salida, estén combinadas o no, maquinas digitales de procesamiento automático de datos, presentadas en forma de sistemas; **mm)** Fabricación y comercialización de otras maquinas digitales de procesamiento automático de datos, contengan o no en una caja o cobertura común una o dos unidades del tipo siguiente: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida, otras unidades de procesamiento automático de datos n.c.p, partes, piezas y accesorios para computadoras; **nn)** Servicios de circuitos electrónicos integrados y micro conjuntos electrónicos, aparatos eléctricos para Tado comunicación, telefonía y telegrafía con hilos, tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip); **oo)** Servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato, de papel y cartón; **pp)** Servicio de copia y reproducción; **qq)** Servicio de procesamiento de datos; **rr)** Servicios de mantenimiento, reparación y atención del equipo de computación (informática); **ss)** Servicios de la industria del papel y de productos del papel. Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, y celebrar los actos y contratos conexos con el objeto social. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO SEIS: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es el de CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, el mismo que estará representado por CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. **ARTÍCULO SIETE: ACCIONES.-** Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares legítimos, los derechos determinados en la Ley de compañías y estos estatutos. En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa





designación de un procurador común efectuada por los interesados o por un juez competente.

**ARTÍCULO OCHO: ACCIONISTAS.-** Se considerará como accionista de la compañía a aquel que conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

**ARTÍCULO NUEVE: TRANSFERENCIAS.-** Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo firmada por quien la transfiere. Para el Registro de la transferencia será necesario que se comuniquen en nota escrita, conjunta o separada, mediante el propio título, por cedente y cesionario la transferencia efectuada, al Presidente Ejecutivo de la compañía, a fin de que éste inscriba la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.

**ARTÍCULO DIEZ: REPOSICIÓN.-** En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía, a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el procedimiento señalado en la Ley.

**ARTÍCULO ONCE: FORMA DE LOS TÍTULOS.-** Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en los artículos CIENTO OCHENTA (180) y CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) de la Ley de Compañías. Cada título podrá representar una o más acciones.

**CAPÍTULO TERCERO: ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DOCE: DERECHOS.-** Los accionistas gozarán de los derechos que les concede la ley de compañías, los presentes estatutos y los que determine el reglamento de la compañía.

**ARTÍCULO TRECE: REPRESENTACIÓN.-** Los accionistas podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados en la ley. Cuando la representación se refiere a Juntas Generales, podrá ser otorgada por carta dirigida al Presidente Ejecutivo o a quien haga sus veces.

**CAPÍTULO CUARTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO CATORCE: GOBIERNO.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el presente estatuto.

**ARTÍCULO QUINCE: ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en la forma prevista en estos estatutos.

**ARTÍCULO DIEZ Y SEIS: FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización será ejercida por un comisario principal, quien tendrá su respectivo suplente.

**CAPÍTULO QUINTO: JUNTA GENERAL. ARTÍCULO DIEZ Y SIETE: CONSTITUCIÓN.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración.

**ARTÍCULO DIEZ Y OCHO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Compete específicamente a la Junta General:

- a) Designar al Presidente Ejecutivo, Gerente General, y Comisarios, el fijar sus remuneraciones o retribuciones;
- b) Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar las correspondientes resoluciones;
- c) Acordar aumentos o disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión, transformación, disolución anticipada de la compañía, cambios de denominación y domicilio y en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas;
- d) Resolver sobre la distribución de utilidades; designar liquidadores y fijar las normas de liquidación;
- e) Otorgar poderes cuando por imposibilidad del Presidente Ejecutivo, y de acuerdo a los estatutos de la compañía sea la Junta General quien debe otorgarlos;
- f) Dictar, aprobar, y reformar el reglamento interno de la compañía;
- g) Las demás que por mandato legal le correspondan y que no pueden ser delegadas a otros órganos de la compañía.

**ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE: CLASES.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras deberán tener lugar en los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer principalmente los asuntos específicamente contenidos en los literales: a), b), y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

**ARTÍCULO VEINTE: REQUISITOS.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el artículo veinte y tres de este estatuto.

**ARTÍCULO VEINTE Y UNO: CONVOCATORIA.-** Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente Ejecutivo, Gerente General o cualquiera de los



accionistas, mediante notificación escrita entregada a los accionistas con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la Junta. La notificación deberá contener el orden del día, el lugar, la hora exacta; y se dejará constancia de la recepción de la notificación por el propio accionista o uno de sus dependientes. **ARTÍCULO VEINTE Y DOS: FORMA DE CONVOCAR.-** Las Juntas Generales serán convocadas mediante un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos al de la reunión, sin tomarse en cuenta para el cómputo del plazo, ni el día de la publicación y el día en que se celebre la Junta y serán considerados hábiles todos los días. **ARTÍCULO VEINTE Y TRES: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El Acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General pueda constituirse extraordinaria u ordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social pagado, por lo menos; en segunda y posteriores convocatorias, la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO VEINTE Y CINCO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Cuando la Junta General deba reunirse para resolver cualquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del artículo décimo octavo de este Estatuto, el quórum requerido en dicha convocatoria será siempre del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) en todas las convocatorias. **ARTÍCULO VEINTE Y SEIS: MAYORÍA DECISORIA.-** Las resoluciones de la Junta General serán tomadas con la mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO VEINTE Y SIETE: PROCEDIMIENTO Y DIRECCIÓN.-** Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente Ejecutivo de la compañía o a su falta por la persona designada para el efecto en la reunión; actuará como secretario, el Gerente General y faltando éste lo hará la persona que sea designada para esas funciones en la reunión. Quien actúe como secretario elaborará una nómina de los asistentes con indicación de las acciones que representan y formará los expedientes con la convocatoria y más indicaciones que fueren de ley. **ARTÍCULO VEINTE Y OCHO: ACTAS.-** Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales. Las actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en archivos adecuados. **ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE: OBLIGATORIEDAD.-** Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la compañía y los socios, sin perjuicios de que puedan ejercer el derecho de oposición, de acuerdo con la Ley. **CAPÍTULO SEXTO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL. ARTÍCULO TREINTA: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No se requiere ser accionista de la compañía para ejercer este cargo. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** A) Presidir las reuniones de la Junta General; B) Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos de acciones, así como las actas de sesiones de la Junta General; C) Representar legalmente a la compañía, judicial o extrajudicialmente; D) Administrar la compañía, sus bienes, pertenencias y, en tal sentido, establecer las políticas y sistemas de trabajo, con las más amplias facultades, observando las limitaciones contempladas en los estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; E) Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y contables conforme a la ley; F) Celebrar los actos y contratos concernientes a la compañía inclusive aquellos que requieren como solemnidad sustancial el otorgamiento de escrituras públicas y sin limitación de cuantías; G) Enajenar o hipotecar los bienes sociales; H) Designar apoderados de la compañía y definir su ámbito de gestión, tomando en cuenta la disposición del artículo trescientos dos de la ley de compañías así como limitar, ampliar o revocar esos poderes; I) Contratar personal de empleados



y funcionarios, determinar sus funciones y remuneraciones; **J)** Designar Gerentes para los diferentes departamentos, sucursales, o agencias de la compañía, determinar sus funciones, ámbito de acción y remuneraciones; **K)** Las demás que le corresponden por ley y estos estatutos. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS: DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la Junta General para períodos de cuatro años pudiendo ser reelegido indefinidamente. No se requiere ser accionista de la compañía para ejercer este cargo. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** **A)** Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía; **B)** Supervigilar el normal desarrollo de la compañía a fin de que sus organismos, funcionarios y demás miembros cumplan con la ley, con las resoluciones de los organismos de gobierno y los presentes estatutos; **C)** Actuar como secretario de la Junta General y en tal calidad suscribir las actas que se elaboren en dicho organismo; **D)** Las demás que le correspondan por ley y estos estatutos; **E)** Sustituir al Presidente Ejecutivo en sus funciones

Luego de la debida deliberación y análisis de la propuesta, y conscientes del progreso que ha tenido la compañía así como de la prosperidad que se pretende, la Junta procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: 1. DEROGAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ENCONTRABAN VIGENTES CON TODAS SUS REFORMAS Y AMPLIACIONES; 2. APROBAR LA PROPUESTA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRESENTADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE A ESTA JUNTA GENERAL, EN LA FORMA QUE SE TRANSCRIBIÓ. 3.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, ING. OSCAR AYERVE R., LA TRAMITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AMPLIACIÓN DE LA VIDA JURÍDICA.**

**CUARTO PUNTO: Ratificación de poderes y autorizaciones otorgadas en Juntas anteriores celebradas en el 2013.**

El Gerente de la compañía informa a la Junta que como es de su conocimiento, durante el año 2013 se extendieron varios poderes especiales, así como mandatos expresos de Juntas Generales Extraordinarias y delegaciones de funciones, encaminadas a una mejor administración y funcionamiento comercial y financiero de la compañía.

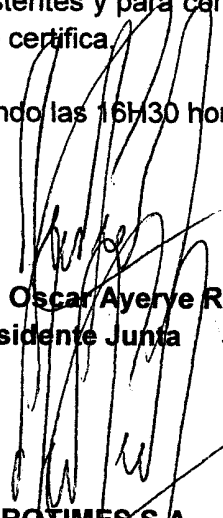
A pesar de que dichos poderes, mandatos y delegaciones de funciones han sido expedidas de conformidad con la ley y sin vicio alguno, es voluntad del Gerente de la compañía que dichos actos se ratifiquen en su totalidad en la presente Junta General.

En tal sentido, la Junta luego de la debida deliberación y análisis de la propuesta, procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: RATIFICAR LOS PODERES ESPECIALES, MANDATOS, AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE FUNCIONES QUE FUERON OTORGADAS POR VOLUNTAD DE GERENCIA O EN JUNTAS DE ACCIONISTAS ANTERIORES CELEBRADAS EN EL 2013.**

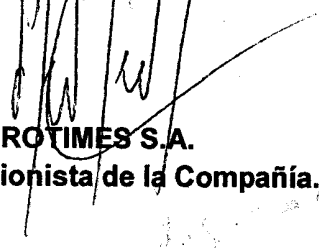


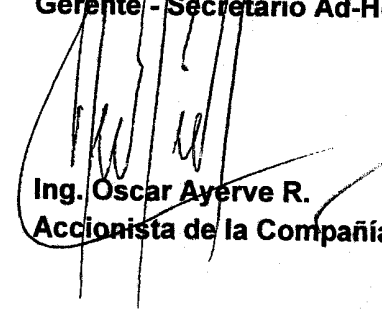
Sin tener más que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la elaboración del Acta. Reinstalada la Junta y leída que fue la misma por Secretaria, esta se aprueba por unanimidad de los asistentes y para constancia suscriben el Acta el Presidente de la Junta, los accionistas y el Secretario que certifica.

Siendo las 16H30 horas, se da por terminada la junta y firman los asistentes por duplicado.

  
**Ing. Oscar Ayerve R.**  
**Presidente Junta**

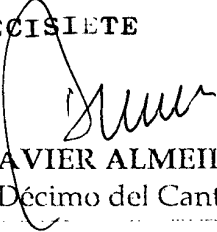
  
**Fernando García Erráez**  
**Gerente - Secretario Ad-Hoc de la Junta**

  
**MICROTIMES S.A.**  
**Accionista de la Compañía.**

  
**Ing. Oscar Ayerve R.**  
**Accionista de la Compañía.**

0000019

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a **DIECISIETE** de **FEBRERO** del año  
dos mil catorce.-

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.

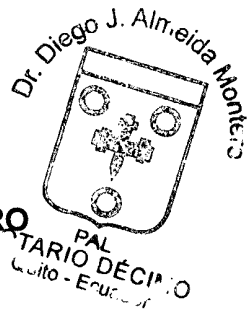


00000020

- - ZON: Con fecha 24 de septiembre del 2014 se tomó nota de presente escritura de: **RESCILIACIÓN** al margen de la matriz de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía GRAFICAS AYERVE C.A., celebrada el 17 de febrero del 2014 ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito; y, Con fecha 13 de octubre del 2014, se tomó nota de presente escritura de **RECTIFICACION** al margen de la matriz de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía GRAFICAS AYERVE C.A., celebrada el 17 de febrero del 2014 ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito.- Quito, 27 de Octubre del 2014.-

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Décimo del Cantón Quito



0000021

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3486, de fecha 2 de Octubre del 2014, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación del Objeto Social, Prórroga del Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía GRAFICAS AYERVE C.A., otorgada ante en la Notaria 10ª. de Quito, con fecha 1 de Agosto del 2014. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada en esta Notaria Segunda del Cantón Quito, el 11 de Junio de 1964.- Quito, a 16 de Octubre del 2014.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



 **Dra. Paola Delgado Looz**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**





TRÁMITE NÚMERO: 70877

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 47295                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 07/11/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 4879                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1705326385     | GARCIA<br>ERRAEZ<br>EDGAR<br>FERNANDO | Quito               | REPRESENTANTE<br>LEGAL   | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                                  |                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 17/02/2014                                                                                                                     |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARIA DECIMA                                                                                                                 |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO                                                                                                                          |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>                           | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3486                                                                                          |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>                         | 02/10/2014                                                                                                                     |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                                                                                               |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                                                                                    |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 50 AÑOS                                                                                                                        |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>                    | GRAFICAS AYERVE C.A.                                                                                                           |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>                 | QUITO                                                                                                                          |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Página 1 de 2

Nº 0945338







NO APLICA

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2014.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 213 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE JULIO DE 1964.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

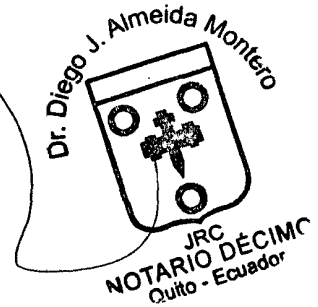
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000024



1 ...rio

2

3 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

4 FACTURA NÚMERO: 98946

5

6

7

8 RECTIFICATORIA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,  
9 AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REFORMA INTEGRAL  
10 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

11

QUE OTORGA:

12

SR. EDGAR FERNANDO GARCIA ERRAEZ

13

Gerente de la compañía GRAFICAS AYERVE C.A.

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

+1  
DI: 2 COPIAS

16

\*/ J.R.C. \*/

17

18

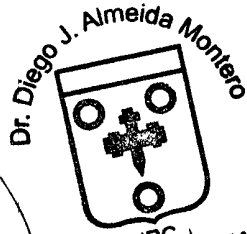
19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
21 Ecuador, hoy día VIERNES PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL AÑO DOS  
22 MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
23 Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: el señor EDGAR  
24 FERNANDO GARCIA ERRAEZ, casado, en su calidad de Gerente de la  
25 compañía GRAFICAS AYERVE C.A., conforme se desprende el  
26 nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente está  
27 domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz  
28 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de que me

1-08-14  
Diego

1 exhibieron su cédula de ciudadanía; y me pide que eleve a escritura  
2 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su  
3 registro de escrituras públicas, sirvase hacer constar una Minuta  
4 RECTIFICATORIA de Ampliación y Reforma del Objeto Social,  
5 Ampliación de la duración de la Compañía, Reforma Integral de los  
6 Estatutos Sociales, de conformidad con las cláusulas y declaraciones  
7 siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración  
8 del presente instrumento, el señor EDGAR FERNANDO GARCIA  
9 ERRAEZ, en su calidad de Gerente de la compañía GRAFICAS AYERVE  
10 C.A., conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta y  
11 debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura  
12 Pública por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
13 según se desprende del Acta de fecha tres de febrero de dos mil catorce,  
14 habilitante sustancial del presente instrumento. El compareciente es  
15 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
16 Distrito Metropolitano, y declara su voluntad de solicitar, LA  
17 AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AMPLIACION DE LA DURACION DE  
18 LA COMPAÑIA, REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) GRAFICAS AYERVE C.A., se  
20 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo  
21 del cantón Quito, Doctor Olmedo Pozo, el once de Junio de mil  
22 novécientos sesenta y cuatro, y fue legalmente inscrita en el Registro  
23 Mercantil de cantón Quito el quince de julio del mismo año. DOS)  
24 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del  
25 cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el veinte y siete de  
26 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada por la  
27 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número ochenta y  
28 seis guion uno guion uno guion uno cero cero dos siete nueve, del seis

0000025



1 de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital social  
2 y se reformó los estatutos de la compañía inscrita en el Registro  
3 Mercantil del cantón Quito el catorce de abril de mil novecientos ochenta  
4 y seis. TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
5 Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freiré Zapata el veinte de abril  
6 de dos mil uno, aprobado por la Superintendencia de Compañías,  
7 mediante Resolución número cero uno.Q.I.J. treinta y uno ochenta y  
8 cuatro de veinte y ocho de junio de dos mil uno, inscrita en el Registro  
9 Mercantil de este Cantón, el once de julio de dos mil uno, aumento  
10 nuevamente su capital suscrito, fijó el capital autorizado, reformo y  
11 codifico sus estatutos. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada  
12 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román  
13 Chacón, el veinte de agosto del dos mil nueve y aprobada mediante  
14 resolución SC.IJ.DJC. 10.0012.76 E inscrita en el Registro Mercantil el  
15 seis de julio de dos mil diez, se aprueba el aumento de capital de la  
16 Empresa CINCO) Finalmente mediante escritura pública otorgada ante el  
17 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta  
18 Holguín el primero de febrero del dos mil diez, se celebó la escritura  
19 rectificadora del último aumento de capital y reforma de estatutos  
20 sociales de la compañía, aprobada mediante resolución  
21 SC.IJ.DJC.Q.10.001276 del treinta de marzo de dos mil diez debidamente  
22 inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio del año dos mil diez,  
23 SEIS) Mediante Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y  
24 Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía Gráficas Ayerve C.A.,  
25 otorgadas en la Notaria Décima del DMQ, el 17 de febrero de 2014, la  
26 misma que fue oficiada por la Superintendencia de Compañías, por lo  
27 que se emite esta Escritura Rectificatoria de Ampliación y Reforma del  
28 Objeto Social, Ampliación de la Duración de la Compañía, Reforma

1 Integral de los Estatutos Sociales. Con los antecedentes expuestos en  
2 las cláusulas precedentes, comparece el señor EDGAR FERNANDO  
3 GARCÍA ERRAEZ, en su calidad de Gerente y como tal Representante  
4 Legal de la compañía Gráficas Ayerve C.A; y, Declara la  
5 RECTIFICATORIA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,  
6 AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA COMPAÑIA, REFORMA  
7 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ESTATUTOS DE LA  
8 COMPAÑIA "GRÁFICAS AYERVE C.A."- CAPÍTULO PRIMERO:  
9 GENERALIDADES. ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.- La compañía se  
10 denominará "GRÁFICAS AYERVE C.A." ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El  
11 domicilio principal de esta compañía será el Distrito metropolitano de  
12 Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que la compañía pueda  
13 establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, dentro o  
14 fuera del país. ARTÍCULO TRES: NACIONALIDAD.- La compañía es de  
15 nacionalidad Ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador  
16 y los presentes estatutos. ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.- El plazo de  
17 duración de la compañía es de cincuenta años desde la fecha de  
18 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de  
19 reforma integral de estatutos. El plazo estipulado podrá ser ampliado o  
20 restringido conforme a la ley. ARTÍCULO CINCO: OBJETO SOCIAL.- La  
21 compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: a)  
22 Importación y exportación de los productos gráficos; papel, cartulina,  
23 tintas, planchas, películas y maquinaria para la impresión en todas sus  
24 formas, sus accesorios y repuestos; impresión, reimpresión, edición,  
25 coedición y publicación de libros, folletos, revistas, periódicos, diarios;  
26 fabricación y venta al por mayor y menor de productos para las artes  
27 gráficas en toda su extensión; b) Elaboración y diseño de toda clase de  
28 productos de las artes gráficas para su impresión y publicación; pre

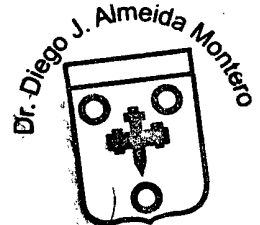
50 años



1 prensa a color, artes finales, placas y otros servicios incluyendo el  
 2 diseño de páginas electrónicas, web y sus similares con la utilización de  
 3 tecnología informática; c) Producción gráfica de productos publicitarios,  
 4 editoriales, documentos de seguridad, digitales, documentos  
 5 transaccionales, empaques, polipropilenos, productos de oficina y  
 6 educativos; aplicaciones tecnológicas, productos de tecnología, venta  
 7 de equipos y suministros térmicos, equipos informáticos, impresoras,  
 8 suministros informáticos; tecnología de recaudo y control operacional  
 9 de transporte público SIR-SAE; catálogo electrónico, outsourcing de  
 10 impresión y digitalización; tienda virtual; venta de servicios gráficos y  
 11 técnicos; elaboración de cuadernos, registros y libros de contabilidad o  
 12 todo tipo de material gráfico producido o adquirido; d) Diseño y  
 13 desarrollo de sistemas informáticos; elaboración de programas para  
 14 computación; comercialización de equipos, suministros y repuestos  
 15 informáticos, digitales y térmicos; e) Venta al por mayor y menor de  
 16 productos para la industria gráfica; de artículos de papelería; de material  
 17 didáctico; equipos y suministros de oficina; computadoras, accesorios,  
 18 partes y piezas; f) Servicio de tráfico postal o courier; g) Instalación y  
 19 operación de sistemas electrónicos y componentes para el control  
 20 operacional y de recaudo centralizado de flotas vehiculares de  
 21 transporte público; h) Venta de papel y productos de papel; impresos y  
 22 artículos análogos; de cartón, papel de seguridad, periódico, otros  
 23 papeles y cartones sin revestir para usos gráficos; tarjetas y cintas  
 24 perforadas; papel de periódico en rollos u hojas; papel para imprimir o  
 25 escribir en rollos u hojas; cartones sin revestir; papeles o cartones  
 26 fotosensibles, termo sensibles, electro sensibles o fotografías en rollos u  
 27 hojas; rollos de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y  
 28 papeles análogos; i) Venta papel kraft, químico y cartón, revestidos o sin

1 revestir, laminados, glaseados multiplex, pergaminos y otros; papeles y  
2 cartones para escribir en rollos u hojas; papel acanalado semiquímico;  
3 papel y cartón multilaminar; pergamino vegetal; papeles impermeables a  
4 la grasa, de calco, cristal y otros papeles transparentes o translúcidos;  
5 papeles y cartones rizados, plegados, gofrados, perforados o revestidos  
6 con caolín para escribir o imprimir u otros usos; papeles y cartones  
7 cubiertos de plástico, decorados impresos en rollos u hojas; j) Venta de  
8 papel carbón, químico autocopia y transferencia de impresos; sacos y  
9 bolsas de papel o cartón para embalaje, almacenamiento o transporte;  
10 cajas, cajones, sobres, envases de papel o cartón; archivadores,  
11 clasificadores de papel o cartón para oficinas; papel para copiadoras;  
12 planchas de offset; papel engomado o adhesivo; k) Venta de sobres,  
13 tarjetas; cajas, bolsas; papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas,  
14 pañales; tampones higiénicos; papel para empapelar y revestir paredes o  
15 vidrios; etiquetas de papel o cartón impresas o reforzadas con cualquier  
16 material o engomadas; l) Venta de folletos, diccionarios, enciclopedias,  
17 libros, láminas de dibujo o colorear para niños; atlas y otros libros de  
18 mapas o cartas; partituras impresas o manuscritas; partituras en braille;  
19 diarios, revistas y publicaciones; sellos, cheques; documentos de  
20 seguridad; grabados diseños y fotografías impresos; libros de registro,  
21 agendas, blocks, encuadernación, clasificadores para archivos,  
22 formularios y otros artículos de escritorio de papel o cartón; material de  
23 publicidad, catálogos y artículos análogos; planos y dibujos de  
24 arquitectura o ingeniería; calcomanías y calendarios impresos; planchas  
25 o cilindros preparados para las artes gráficas u otros elementos de  
26 impresión; m) Venta de materias colorantes orgánicos y sintéticos;  
27 productos orgánicos y sintéticos utilizados como agentes  
28 abrillantadores fluorescentes o luminóforos; n) Venta de pinturas,

0000027



1 colorantes, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados  
2 opacificantes preparados y colores preparados, lustres líquidos y  
3 preparados; tinta de imprenta y tóner de impresoras; tintas para escribir  
4 y dibujar; bolígrafos, tinta china; jabón, perfumes y preparados de  
5 tocador; preparados para limpiar, detergentes y preparados para lavar y  
6 pulir; preparados para perfumar o desodorizar ambientes; ceras  
7 preparadas; agentes abrillantadores, desgrasantes, dispersantes,  
8 empapantes humectantes, emulsionadores y detergentes sintéticos; n)  
9 Venta de productos de caucho y productos plásticos, tubos, canos y  
10 mangueras y sus accesorios; fundas para el envasado de soluciones  
11 parenterales; artículos de plástico para el transporte o el envasado de  
12 mercancías, cajas, cajones, jaulas de plástico, anillas, bombas, botellas,  
13 damajuanas; planchas, hojas, películas, cintas y tiras de materiales  
14 plásticos y otras formas planas autoadhesivas; artículos para el  
15 envasado de mercancías de materiales plásticos; sacos, bolsas,  
16 artículos, útiles de oficina, accesorios de escritorio, escolares, juguetes  
17 didácticos de materiales plásticos; o) Venta de productos de vidrio y  
18 otros productos no metálicos; vidrio de seguridad; espejos de vidrio;  
19 unidades aislantes de vidrio; botellas, jarros, recipientes de vidrio del  
20 tipo utilizado para el transporte o envase de mercancías; p) Venta de  
21 muebles de metal y madera utilizado en oficinas; archivadores, armarios  
22 de oficina; rompecabezas; juguetes; instrumentos y aparatos musicales  
23 de juguete; juego de naipes; plumas, lápices, sellos, bolígrafos,  
24 estilógrafos, portaplumas, portaminas y soportes similares; lápices de  
25 colores, de minas y tizas para dibujar; sellos para fechar, lacrar y  
26 numerar; cintas preparadas para producir impresiones; placas, películas,  
27 papeles, cartulinas y tejidos fotográficos impresionados pero sin revelar  
28 para la reproducción offset, microfilmes: diapositivas, transferencias



1 fotográficas; muebles de oficina; pizarras y tableros para escribir o  
2 dibujar; pan de oro; pinturas, dibujos y pasteles y grabados; /q) Venta de  
3 tijeras, cizallas; bandejas para papeles, soportes para sellos de oficina;  
4 archivadores, ficheros, equipos de oficina; bandejas para papeles,  
5 bandejas para plumas, soportes para sellos de oficina; accesorios para  
6 encuadernadores de hojas; ficheros, sujetadores, cantoneras, clips,  
7 índices señaladores, artículos para oficina; grapas; /r) Venta de cables de  
8 fibras ópticas; pilas primarias y baterías primarias; /s) Venta de máquinas  
9 para encuadernar; máquinas impresoras, máquinas, aparatos, equipos y  
10 auxiliares de las artes gráficas; máquinas de oficina, contabilidad e  
11 informática; máquinas de procesamiento de textos; calculadoras;  
12 registradoras, reproductoras y visualizadores de datos; máquinas  
13 fotocopadoras, termo copadoras y de transmisión térmica; máquinas y  
14 prensas impresoras offset; máquinas de oficina multicopias, de imprimir  
15 direcciones, contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o  
16 engrapadoras; maquinaria de informática y sus partes, piezas y  
17 accesorios; máquinas analógicas o híbridas de procesamiento  
18 automático de datos; computadoras analógicas y mixtas, máquinas de  
19 elaboración de datos automáticas y mixtas; máquinas digitales portátiles  
20 de procesamiento automático de datos; computadoras portátiles;  
21 agendas electrónicas; máquinas o unidades digitales de procesamiento  
22 automático de datos en caja o sistemas; unidades de entrada o de salida  
23 de almacenamiento de datos; máquinas o equipos digitales de  
24 procesamiento automático de datos; transportadores de cintas, tarjetas  
25 magnéticas, periféricos, unidades de almacenamiento con disco;  
26 adaptadoras de canal a canal, calculadoras de elaboración de datos,  
27 codificadores de cinta magnética, convertidores de disco a cinta  
28 magnética o viceversa; partes, piezas y accesorios de computadoras;



1 maquinas digitales de procesamiento automático de datos; venta de  
 2 circuitos impresos o integrados monolíticos digitales; tarjetas inteligentes;  
 3 de circuitos integrados electrónicos; tarjetas inteligentes,  
 4 semiconductores de óxido metálico; equipos y aparatos de radio,  
 5 televisión y comunicaciones; aparatos transmisores de radio o  
 6 televisión; cámaras de televisión; aparatos transmisores de  
 7 radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión; aparatos de  
 8 video grabadores o reproductores, cámaras de video; micrófonos  
 9 altavoces auriculares; mini auriculares amplificadores; aparatos  
 10 receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; equipos amplificadores  
 11 eléctricos de sonido; discos, cintas y otros materiales grabados;  
 12 circuitos impresos o integrados; cintas magnéticas, cartuchos, casetes,  
 13 cintas de imagen holográfica, cintas grabadas; tarjetas con banda  
 14 magnética o plaquetas chip; u) Venta de balanzas; cuenta revoluciones  
 15 de producción, de kilómetros, taxímetros, podómetros; equipo  
 16 fotográfico; lentes objetivos para cámaras, proyectores o ampliadoras o  
 17 reductoras; cámaras fotográficas; placas y película fotográficas y  
 18 película de impresión instantánea; preparados químicos para usos  
 19 fotográficos; placas y películas fotográficas para rayos x; barnices,  
 20 adhesivos y preparados análogos; productos para usos fotográficos;  
 21 relojes de pulsera o bolsillo y relojes análogos; aparatos registradores  
 22 de la hora y medir el tiempo; v) Venta de vehículos automotores de  
 23 pasajeros utilizados para transporte público; w) Venta de servicios  
 24 comerciales al por mayor y menor prestados a comisión o por contrato  
 25 de libros, revistas, periódicos y artículos de escritorio, equipos  
 26 fotográficos, ópticos y de precisión; juegos y juguetes; mobiliario,  
 27 maquinaria y equipo de oficina, productos de limpieza, cosméticos,  
 28 jabones de tocador y detergentes; de equipos de informática y

1 programas informáticos; de papel y cartón; ~~x)~~ Venta de maquinaria y  
2 equipo de oficina, de computadoras; concesión de licencias para el  
3 derecho de uso de programas de computación; servicios para permitir,  
4 otorgar o autorizar el uso de derechos para utilizar programas y  
5 materiales de apoyo para sistemas y aplicaciones de computación; y)  
6 Venta de servicios de producción; elaboración análisis, diseño y  
7 programación de programas de informática; servicios de consultoría en  
8 informática, de gestión de instalaciones de informática; suministro de  
9 personal para gestionar y operar sistemas informáticos propiedad del  
10 cliente; ~~mantenimiento~~ de sistemas y prestación de asistencia para  
11 sistemas informáticos; mantenimiento correctivo o preventivo;  
12 asesoramiento y pre diseño de ingeniería para sistemas de control del  
13 tráfico; servicios de publicidad; servicios de planificación, creación y  
14 colocación de publicidad de la totalidad o de parte de las campañas de  
15 publicidad, incluida la selección de los medios de información que se  
16 van a utilizar, el diseño de anuncios y otros servicios de publicidad;  
17 servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico; servicios de  
18 fotografía publicitaria y servicios conexos; 2) Venta de servicios de  
19 telecomunicaciones, de recuperación y suministro de información;  
20 servicios de telecomunicaciones, de transportación y transmisión de  
21 datos; servicios de distribución de programas y de suministros de  
22 información en línea de base de datos; aa) Venta de servicio de copia y  
23 reproducción; servicios de reproducción en papel, fotocopia,  
24 mimeografía, reproducción fotostática y otros servicios de reproducción  
25 distintos de la impresión; digitalización; servicios de procesamiento de  
26 datos; tabulación o computo; bb) Venta de servicios de mantenimiento,  
27 reparación y atención de equipo de computación; de mantenimiento y  
28 reparación de maquinaria y equipos; servicios de instalación de



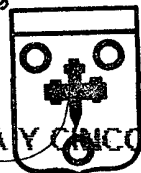
1 maquinaria de oficina contabilidad e informática; servicios de instalación  
 2 de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; JRC  
 3 de servicios industriales de la industria y productos del papel; servicios  
 4 industriales de maquinaria de oficina, contabilidad e informática; dd)  
 5 Venta de servicios de publicación, impresión y reproducción; servicios  
 6 editoriales; servicios de imprenta, reproducción y servicios relacionados  
 7 con la imprenta; de libros; encuadernación, plegamiento, armado,  
 8 cosido, encolado, colacionado, hilvanado, encuadernación adhesiva,  
 9 adorno, y estampado de oro; servicios de acabado como plegado, corte,  
 10 estampado, agujereado, colado, punzado, perforado, grabación en  
 11 relieve, pegado, encolado y laminado; servicios de impresión de  
 12 periódicos; de reproducción de información impresa o grabada; de  
 13 reproducción de copias principales discos, cintas con música u otras  
 14 grabaciones sonoras; servicios industriales de amoldado, apretado,  
 15 estampado del plástico y sus similares; servicios de plastificación; ee) /  
 16 Comercialización productos de madera, corcho, paja y materiales  
 17 trenzables; CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO  
 18 SEIS: CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de CIENTO MIL  
 19 DÓLARES AMERICANOS, el mismo que estará representado por CIENTO  
 20 MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.  
 21 ARTÍCULO SIETE: ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles y  
 22 conferirán a sus titulares legítimos, los derechos determinados en la Ley  
 23 de compañías y estos estatutos. En los casos de copropiedad de  
 24 acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a  
 25 tales acciones, previa designación de un procurador común efectuada  
 26 por los interesados o por un juez competente. ARTÍCULO OCHO:  
 27 ACCIONISTAS.- Se considerará como accionista de la compañía a aquel  
 28 que conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas de

1 la compañía. ARTÍCULO NUEVE: TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la  
2 compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe  
3 efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja  
4 adherida al mismo firmada por quien la transfiere. Para el Registro de la  
5 transferencia será necesario que se comuniquen en nota escrita, conjunta  
6 o separada, mediante el propio título, por cedente y cesionario la  
7 transferencia efectuada, al Presidente Ejecutivo de la compañía, a fin de  
8 que éste inscriba la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.  
9 ARTÍCULO DIEZ: REPOSICIÓN.- En los casos de pérdida, deterioro o  
10 destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la  
11 compañía, a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá  
12 anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el procedimiento  
13 señalado en la Ley. ARTÍCULO ONCE: FORMA DE LOS TÍTULOS.- Los  
14 certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos  
15 determinados en el artículo CIENTO SETENTA Y SEIS de la Ley de  
16 Compañías. Cada título podrá representar una o más acciones.  
17 CAPÍTULO TERCERO: ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO  
18 DOCE: DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos que le  
19 conceden la Ley de Compañías, los presentes estatutos y los que  
20 determine el reglamento de la compañía. ARTÍCULO TRECE:  
21 REPRESENTACIÓN.- Los accionistas podrán hacerse representar en la  
22 compañía por los medios determinados en la ley. Cuando la  
23 representación se refiere a Juntas Generales, podrá ser otorgada por  
24 carta dirigida al Presidente Ejecutivo o a quien haga sus veces.  
25 CAPÍTULO CUARTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.  
26 ARTÍCULO CATORCE: GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por  
27 la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en  
28 el presente estatuto. ARTÍCULO QUINCE: ADMINISTRACIÓN.- La

1 administración de la compañía estará a cargo del Presidente ~~El Presidente~~ y  
 2 el Gerente General, en la forma prevista en estos estatutos. ARTÍCULO  
 3 DIEZ Y SEIS: FISCALIZACIÓN.- La fiscalización será ejercida por un  
 4 comisario principal, quien tendrá su respectivo suplente quienes duraran  
 5 en el cargo por un periodo de un año y conforme lo establezca la Junta  
 6 General. CAPÍTULO QUINTO: JUNTA GENERAL. ARTÍCULO DIEZ Y  
 7 SIETE: CONSTITUCIÓN.- La Junta General de Accionistas de la  
 8 Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y  
 9 reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes  
 10 para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su  
 11 consideración. ARTÍCULO DIEZ Y OCHO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA  
 12 GENERAL.- Compete específicamente a la Junta General: a) Designar al  
 13 Presidente Ejecutivo, Gerente General, y Comisarios, el fijar sus  
 14 remuneraciones o retribuciones; b) Conocer el balance, cuentas de  
 15 pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar  
 16 las correspondientes resoluciones; c) Acordar aumentos o  
 17 disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión,  
 18 transformación, disolución anticipada de la compañía, cambios de  
 19 denominación y domicilio y en general, cualquier resolución que altere  
 20 cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser  
 21 registradas; d) d) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales y  
 22 utilidades; designar liquidadores de acuerdo a la Ley; e) Otorgar poderes  
 23 generales cuando por imposibilidad del Presidente Ejecutivo, y de  
 24 acuerdo a los estatutos de la compañía sea la Junta General quien debe  
 25 otorgarlos; f) Dictar, aprobar, y reformar el reglamento interno de la  
 26 compañía; g) ~~Las demás que por mandato legal le correspondan y que~~  
 27 ~~no pueden ser delegadas a otros órganos de la compañía.~~ ARTÍCULO  
 28 DIEZ Y NUEVE: CLASES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o

1 extraordinarias. Las primeras deberán tener lugar en los tres meses  
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer  
3 principalmente los asuntos específicamente contenidos en los literales:  
4 a), b), y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el  
5 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales  
6 extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se  
7 conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.  
8 ARTÍCULO VEINTE: REQUISITOS. Las Juntas Generales ordinarias y  
9 extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el  
10 caso previsto en el artículo veinte y tres de este estatuto. ARTÍCULO  
11 VEINTE Y UNO: CONVOCATORIA. Las convocatorias a Juntas  
12 Generales serán hechas por el Presidente Ejecutivo, Gerente General o  
13 por los comisarios en caso de urgencia. ARTÍCULO VEINTE Y DOS:  
14 FORMA DE CONVOCAR. La junta general, sea ordinaria o extraordinaria,  
15 será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor *Presidencia*  
16 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
17 anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás  
18 medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el  
19 Artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VEINTE Y  
20 TRES: JUNTAS UNIVERSALES. No obstante lo señalado en los artículos  
21 precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y  
22 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin  
23 necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente  
24 representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en  
25 Junta General para tratar los asuntos que convengan. El Acta deberá  
26 estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.  
27 ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN. Para que la  
28 Junta General pueda constituirse extraordinaria u ordinariamente en

Dr. Diego J. Almeida Montero



NOTARIO DECIMO  
Quito - Ecuador

15



1 puedan ejercer el derecho de oposición, de acuerdo con la Ley.

2 **CAPÍTULO SEXTO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL.**

3 **ARTÍCULO TREINTA: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El

4 Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General. Durará cuatro  
5 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No se

6 requiere ser accionista de la compañía para ejercer este cargo.

7 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

8 **EJECUTIVO.-** A) Presidir las reuniones de la Junta General; B) Suscribir

9 en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos de

10 acciones, así como las actas de sesiones de la Junta General; C)

11 Representar legalmente a la compañía, judicial o extrajudicialmente

12 conjuntamente con el Gerente General; D) Administrar la compañía, sus

13 bienes, pertenencias y, en tal sentido, establecer las políticas y sistemas

14 de trabajo, con las más amplias facultades, observando las limitaciones

15 contempladas en los estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el

16 artículo doce de la ley de compañías; E) Cuidar bajo su responsabilidad

17 que la compañía lleve sus libros sociales y contables conforme a la ley;

18 F) Celebrar los actos y contratos concernientes a la compañía inclusive

19 aquellos que requieren como solemnidad sustancial el otorgamiento de

20 escrituras públicas y sin limitación de cuantías; G) Enajenar o hipotecar

21 los bienes sociales previa autorización de la Junta General; H) Designar

22 apoderados especiales de la compañía y definir su ámbito de gestión,

23 tomando en cuenta la disposición del artículo doscientos sesenta de la

24 Ley de Compañías así como limitar, ampliar o revocar esos poderes; I)

25 Contratar personal de empleados y funcionarios, determinar sus

26 funciones y remuneraciones; J) Designar Gerentes para los diferentes

27 departamentos de la compañía, determinar sus funciones, ámbito de

28 acción y remuneraciones; K) Subrogar al Gerente General y las demás

0000032



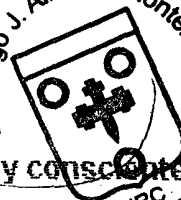
1 que le corresponden por Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO TREINTA Y**  
2 **DOS: DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es  
3 designado por la Junta General para períodos de cuatro años, pudiendo  
4 ser reelegido indefinidamente. No se requiere ser accionista de la  
5 compañía para ejercer este cargo. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES:**  
6 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** A) Representar Judicial o  
7 Extrajudicialmente conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la  
8 Compañía, Asesorar y coordinar las actividades de los diversos  
9 organismos de la compañía; B) Supervigilar el normal desarrollo de la  
10 compañía a fin de que sus organismos, funcionarios y demás miembros  
11 cumplan con la ley, con las resoluciones de los organismos de gobierno  
12 y los presentes estatutos; C) Actuar como secretario de la Junta General  
13 y en tal calidad suscribir las actas que se elaboren en dicho organismo;  
14 D) Subrogar al Presidente Ejecutivo Judicial y Extrajudicialmente en sus  
15 funciones en los casos de ausencia del Presidente Ejecutivo; E) Las  
16 demás que le correspondan por ley y estos estatutos. **ARTICULO**  
17 **TREINTA Y CUATRO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE**  
18 **UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO Y RESERVAS LEGALES.-**  
19 **FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización de la Compañía correrá a cargo de los  
20 comisarios, uno principal y otro suplente, serán nombrados por la junta  
21 general de accionistas por el periodo de un año y podrán ser reelegidos  
22 indefinidamente. Tendrán los deberes, atribuciones y facultades  
23 señaladas en la Ley de Compañías. **REPARTO DE UTILIDADES.-** Las  
24 utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la  
25 forma que determine la junta general y luego de que se efectúen las  
26 deducciones legales, conforme lo dispone la Ley. En caso de que la  
27 Junta General no resuelva al respecto las utilidades se repartirán a los  
28 accionistas, en proporción a sus acciones debidamente pagadas.

1 EJERCICIO ECONÓMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico  
2 que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de  
3 Diciembre de cada año. RESERVA LEGAL.- La Compañía formará un  
4 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta  
5 por ciento (50%) del capital social. En cada ejercicio económico la  
6 compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por  
7 ciento (10%) para este objetivo. ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: NORMAS  
8 SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición  
9 estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías  
10 y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se  
11 otorga la escritura pública, las mismas que se entenderán incorporadas  
12 a este Estatuto. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: INTEGRACIÓN DEL  
13 CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía está distribuido en la  
14 siguiente forma:  
15

| ACCIONISTAS              | CAPITAL SOCIAL | No. DE ACCIONES |
|--------------------------|----------------|-----------------|
| AMALIA AYERVE ROSAS      | \$ 110,00      | 110             |
| LEOPOLDO AYERVE ROSAS    | \$ 110,00      | 110             |
| TERRY AYERVE ROSAS       | \$ 156,00      | 156             |
| JORGE AYERVE ROSAS       | \$ 156,00      | 156             |
| OSCAR RENE AYERVE ROSAS  | \$ 312,00      | 312             |
| LUZ AMERICA ROSAS POVEDA | \$ 56,00       | 56              |
| MICROTIMES S.A.          | \$ 99.100,00   | 99.100          |
| TOTAL                    | \$ 100.000,00  | 100.000         |

0000033

Dr. Diego J. Almeida Montero



1 Luego de la debida deliberación y análisis de la propuesta, y conscientes  
2 del progreso que ha tenido la compañía así como de la prosperidad que  
3 se pretende, la Junta procede a tomar votación para su aprobación,  
4 dando como resultado que por votación a favor de los accionistas  
5 presentes, es decir por el 99.41% de las acciones de la Junta General  
6 Extraordinaria de Accionistas RESUELVE: Uno.- DEROGAR EN SU  
7 TOTALIDAD LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE  
8 ENCONTRABAN VIGENTES CON TODAS SUS REFORMAS Y  
9 AMPLIACIONES; Dos.- APROBAR LA PROPUESTA DE ESTATUTOS  
10 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRESENTADOS POR EL SEÑOR  
11 PRESIDENTE A ESTA JUNTA GENERAL, EN LA FORMA QUE SE  
12 TRANSCRIBIÓ. Tres.- AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA,  
13 SEÑOR EDGAR FERNANDO GARCIA ERRAEZ, LA TRAMITACIÓN Y  
14 SUSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE REFORMA  
15 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AMPLIACIÓN DE LA VIDA  
16 JURÍDICA.; DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexan a la presente  
17 escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a)  
18 Nombramiento de Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil  
19 del cantón Quito. b) Acta de Junta General Extraordinaria de fecha tres  
20 de febrero de dos mil catorce...." (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Usted señor  
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo par la completa  
22 validez de este instrumento.- "(HASTA AQUÍ LA MINUTA)".- El  
23 compareciente ratifica la minuta inserta que se halla firmada por el  
24 abogado GONZALEZ RODRIGO, matrícula profesional número  
25 diecisiete guion dos mil trece guion trescientos ochenta del Foro de  
26 Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron  
27 los preceptos legales del caso y, leída que les fue al compareciente por  
28 mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, quedando

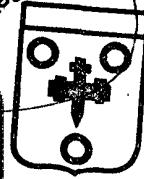
1 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaria, de todo lo  
2 cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8 SR. EDGAR FERNANDO GARCIA ERRAEZ  
9 GERENTE DE LA COMPAÑIA GRAFICAS AYERVE C.A.  
10 C.C. 17 05 32 638-5.

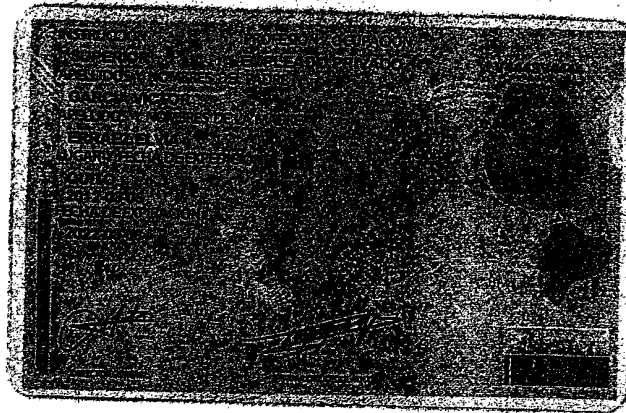
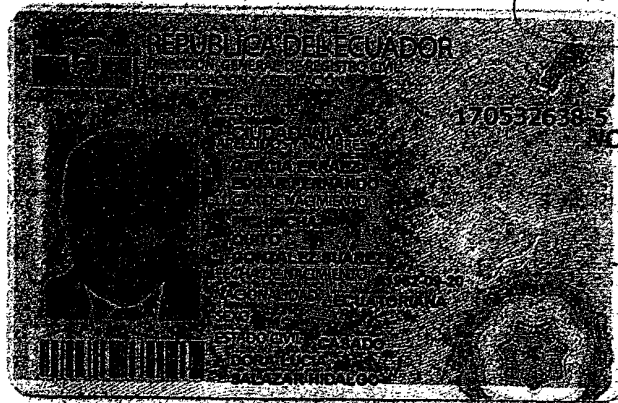
11  
12  
13  
14  
15 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
16 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000034

Dr. Diego J. Almeida Montero



JRC  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

IDENTIFICACION DE VOTACION  
ELECCIONES REGIONALES 2014

017-0043 1705326385

NOMBRE COMPLETO  
GARCIA TERRAZ EDGAR FERNANDO

|                 |   |
|-----------------|---|
| PROVINCIA       | 0 |
| QUITO           | 0 |
| CANTON          | 0 |
| CIRCUNSCRIPCION | 0 |
| CONSEJO         | 0 |
| PARROQUIA       | 0 |
| ZONA            | 0 |

COORDINATOR DE LA JUNTA



**gráficas ayerve c.a.**

*Pioneers in the printing industry*

## **NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

Quito, 05 de Junio de 2013

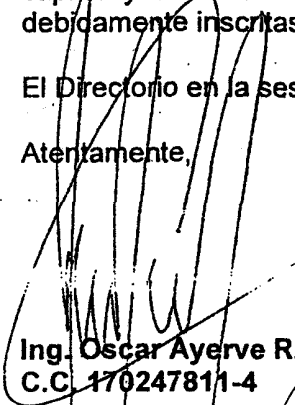
**Edgar Fernando García Erraez**  
**Presente.-**

Me es grato poner en su conocimiento, que en la Sesión del Directorio de la Compañía GRÁFICAS AYERVE C.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de junio de 2013, se le designó a Usted GERENTE de la Compañía por el lapso estatuario de dos años. Entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, según se desprende de lo indicado en el artículo treinta y cuatro de los estatutos sociales reformados y codificados.

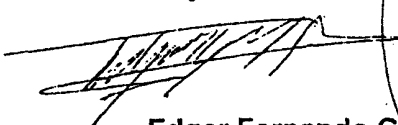
GRÁFICAS AYERVE C.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el 11 de junio de 1964 y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 15 de julio del mismo año. Aumento su capital social y reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el 27 de diciembre de 1965, ante el Notario Primero de este Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 86-1-1-1-00279, del 6 de marzo de 1986. Finalmente mediante escritura pública del 20 de abril del 2001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 01.Q.I.J. 3184 de 28 de junio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 11 de julio del 2001, aumento nuevamente su capital suscrito, fijó el capital autorizado, reformo y codificó sus estatutos. Una nueva reforma de estatutos se produjo el 20 de agosto de 2009, con escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, mediante la cual se aumentó su capital. Finalmente ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se celebró la escritura rectificadora del último aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía; las dos últimas escrituras fueron debidamente inscritas el 06 de julio de 2010 en el Registro Mercantil.

El Directorio en la sesión referida, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
**Ing. Oscar Ayerve R.**  
**C.C. 170247811-4**

Acepto el nombramiento de Gerente y Representante Legal de la Compañía GRAFICAS AYERVE C.A. Quito, 05 de junio de 2013.

  
**Edgar Fernando García Erraez**  
**C.C. 1705326385**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Dr. Diego J. Almeida Montero  
JRC  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 25521                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 24/07/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 10975                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE   |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 05/06/2013                |
| FECHA ACEPTACION:               | 05/06/2013                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | GRAFICAS AYERVE C.A       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                     |

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos             | Cargo   | Plazo    |
|----------------|---------------------------------|---------|----------|
| 1705326385     | GARCIA ERRAEZ EDGAR<br>FERNANDO | GERENTE | DOS AÑOS |

## 4. DATOS ADICIONALES:

CONST.11/06/1964 NOTARIA 2 RM 15/07/1964 ESCRITURA PUBLICA 27/12/1965 NOTARIA 1 ESCRITURA PUBLICA 20/04/2001 NOTARIA 14 RM 11/07/2001 REFORMA 20/08/2009 NOTARIA 16 RM 06/07/2010 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE







**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GRÁFICAS AYERVE C. A." CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DE 2014.**

El 03 de febrero de 2014, a las 14h15, en las Oficinas de "GRÁFICAS AYERVE C.A." ubicadas en la calles Av. Galo Plaza Lasso N46-148 de Quito, D.M., previa convocatoria realizada el 24 de enero de 2014, mediante publicación en el Diario La Hora, acuden los siguientes accionistas de la compañía: MICROTIMES S.A. titular del 99,10% de las acciones, legalmente representado por su Presidente Ing. Oscar Ayerve Rosas; y el Ing. Oscar Ayerve Rosas por sus propios derechos, titular del 0,31% de las acciones. Los presentes que conforman el 99,41% de las acciones de la compañía, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "GRÁFICAS AYERVE C.A".

Se instala la Junta bajo la Presidencia del Ing. Oscar Ayerve Rosas, Presidente actual del Directorio y de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente de la compañía señor Edgar Fernando García Erráez. Por Secretaría se procede a la constatación del quórum para instalar y continuar con la Junta General, dejando constancia de que se encuentra el 99,41% de las acciones del capital social y por lo mismo se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Acto seguido, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, conforme la convocatoria realizada, a lo que se procede en forma inmediata y puesto en consideración de los accionistas asistentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocer y aprobar el informe del Gerente respecto del ejercicio económico 2013.
2. Conocer y aprobar los balances económicos respecto del ejercicio económico 2013.
3. Conocer y aprobar la reforma de Estatutos que propone el Presidente de la compañía.
  - a. Ampliación y Reforma del objeto social
  - b. Ampliación de la duración de la compañía
  - c. Reforma integral y nueva codificación de los estatutos sociales.
4. Ratificación de poderes y autorizaciones otorgadas en Juntas anteriores celebradas en el 2013.

El Orden del Día es aprobado por unanimidad y se declara instalada la sesión.

**PRIMER PUNTO: Conocer y aprobar el informe del Gerente respecto del ejercicio económico 2013.**

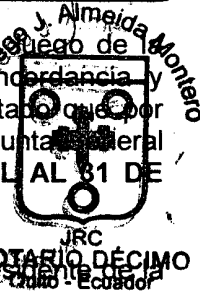
El Gerente de la compañía, señor Fernando García, cumpliendo las facultades estatutarias y legales que le corresponde, presentó a los accionistas de Gráficas Ayerve C.A. el informe de gestiones respecto del ejercicio económico del año 2013, en el que consta el desarrollo de las actividades comerciales y financieras realizadas. La Junta General luego de la debida deliberación y análisis procede a tomar votación para su aprobación. El resultado de la votación aprobando el informe del Gerente es del 99,41% de las acciones presentes en la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: APROBAR EL INFORME DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013, TODA VEZ QUE MUESTRA VERACIDAD, LEGALIDAD Y CONCORDANCIA EN SU CONTENIDO.**

**SEGUNDO PUNTO: Conocer y aprobar los balances económicos respecto del ejercicio económico 2013.**

A continuación, se procede a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual se precisa que los accionistas han tenido acceso en los tiempos previstos en la Ley a los informes económicos y financieros elaborados contablemente, respecto del periodo 2013; en tal sentido,



revisado el BALANCE GENERAL al 31 de diciembre de 2013 de la Compañía, de acuerdo a la debida deliberación y análisis financiero y contable, que refleja absoluta concordancia y veracidad, se procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las acciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: APROBAR EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS AYERVE C.A.**



**TERCER PUNTO:** Conocer y aprobar la reforma de Estatutos que propone el Presidente de la compañía.

#### a. **AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**

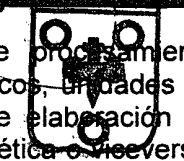
Los accionistas conscientes de las actividades que realiza la compañía y del amplio mercado que pueden alcanzar con la capacidad operativa y productiva que posee actualmente GRAFICAS AYERVE C.A., consideran necesario ampliar y reformar el objeto social de la compañía contemplado en el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Por tal razón, el Ing. Oscar Ayerve pone a consideración de los accionistas la siguiente propuesta de ampliación y reforma del objeto social, diciendo:

La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades:

- a) Importación y exportación de los productos gráficos; papel, cartulina, tintas, planchas, películas y maquinaria para la impresión en todas sus formas, sus accesorios y repuestos; impresión, reimpresión, edición, coedición y publicación de libros, folletos, revistas, periódicos, diarios; fabricación y venta al por mayor y menor de productos para las artes gráficas en toda su extensión; b) Elaboración y diseño de toda clase de productos de las artes gráficas para su impresión y publicación; pre prensa a color, artes finales, placas y otros servicios incluyendo el diseño de páginas electrónicas, web y sus similares con la utilización de tecnología informática; c) Producción gráfica de productos publicitarios, editoriales, documentos de seguridad, digitales, documentos transaccionales, empaques, polipropilenos, productos de oficina y educativos; aplicaciones tecnológicas, productos de tecnología, venta de equipos y suministros térmicos, equipos informáticos, impresoras, suministros informáticos; tecnología de recaudo y control operacional de transporte público SIR-SAE; catálogo electrónico, outsourcing de impresión y digitalización; tienda virtual; venta de servicios gráficos y técnicos; elaboración de cuadernos, registros y libros de contabilidad o todo tipo de material gráfico producido o adquirido; d) Diseño y desarrollo de sistemas informáticos; elaboración de programas para computación; comercialización de equipos, suministros y repuestos informáticos, digitales y térmicos; e) Venta al por mayor y menor de productos para la industria gráfica; de artículos de papelería; de material didáctico; equipos y suministros de oficina; computadoras, accesorios partes y piezas; f) Servicio de tráfico postal o courier; g) Instalación y operación de sistemas electrónicos y componentes para el control operacional y de recaudo centralizado de flotas vehiculares de transporte público; h) Venta de papel y productos de papel; impresos y artículos análogos; de cartón, papel de seguridad, periódico, otros papeles y cartones sin revestir para usos gráficos; tarjetas y cintas perforadas; papel de periódico en rollos u hojas; papel para imprimir o escribir en rollos u hojas; cartones sin revestir; papeles o cartones fotosensibles, termo sensibles, electro sensibles o fotografías en rollos u hojas; rollos de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles análogos; i) Venta papel kraft, químico y cartón, revestidos o sin revestir, laminados, glaseados multiplex, pergaminos y otros; papeles y cartones para escribir en rollos u hojas; papel acanalado semiquímico; papel y cartón multilaminar; pergamino vegetal; papeles impermeables a la grasa, de calco, cristal y otros papeles transparentes o translucidos; papeles y cartones rizados, plegados, gofrados, perforados o revestidos con caolín para escribir o imprimir u otros usos; papeles y cartones cubiertos de plástico, decorados impresos en rollos u hojas; j) Venta de papel carbón, químico



autocopia y transferencia de impresos; sacos y bolsas de papel o cartón para embalaje, almacenamiento o transporte; cajas, cajones, sobres, envases de papel o cartón; archivadores, clasificadores de papel o cartón para oficinas; papel para copiadoras; planchas de offset; papel engomado o adhesivo; k) Venta de sobres, tarjetas; cajas, bolsas; papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, pañales; tampones higiénicos; papel para empapelar y revestir paredes o vidrios; etiquetas de papel o cartón impresas o reforzadas con cualquier material o engomadas; l) Venta de folletos, diccionarios, enciclopedias, libros, láminas de dibujo o colorear para niños; atlas y otros libros de mapas o cartas; partituras impresas o manuscritas; partituras en braille; diarios, revistas y publicaciones; sellos, cheques; documentos de seguridad; grabados diseños y fotografías impresos; libros de registro, agendas, blocks, encuadernación, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio de papel o cartón; material de publicidad, catálogos y artículos análogos; planos y dibujos de arquitectura o ingeniería; calcomanías y calendarios impresos; planchas o cilindros preparados para las artes gráficas u otros elementos de impresión; m) Venta de materias colorantes orgánicos y sintéticos; productos orgánicos y sintéticos utilizados como agentes abrillantadores fluorescentes o luminóforos; n) Venta de pinturas, colorantes, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados, opacificantes preparados y colores preparados, lustres líquidos y preparados; tinta de imprenta y tóner de impresoras; tintas para escribir y dibujar; bolígrafos, tinta china; jabón, perfumes y preparados de tocador; preparados para limpiar, detergentes y preparados para lavar y pulir; preparados para perfumar o desodorizar ambientes; ceras preparadas; agentes abrillantadores, desgrasantes, dispersantes, empapantes humectantes, emulsionadores y detergentes sintéticos; ñ) Venta de productos de caucho y productos plásticos, tubos, canos y mangueras y sus accesorios; fundas para el envasado de soluciones parenterales; artículos de plástico para el transporte o el envasado de mercancías, cajas, cajones, jaulas de plástico, anillas, bombas, botellas, damajuanas; planchas, hojas, películas, cintas y tiras de materiales plásticos y otras formas planas autoadhesivas; artículos para el envasado de mercancías de materiales plásticos; sacos, bolsas, artículos, útiles de oficina, accesorios de escritorio, escolares, juguetes didácticos de materiales plásticos; o) Venta de productos de vidrio y otros productos no metálicos; vidrio de seguridad; espejos de vidrio; unidades aislantes de vidrio; botellas, jarros, recipientes de vidrio del tipo utilizado para el transporte o envase de mercancías; p) Venta de muebles de metal y madera utilizado en oficinas; archivadores, armarios de oficina; rompecabezas; juguetes; instrumentos y aparatos musicales de juguete; juego de naipes; plumas, lápices, sellos, bolígrafos, estilógrafos, portaplumas, portaminas y soportes similares; lápices de colores, de minas y tizas para dibujar; sellos para fechar, lacrar y numerar; cintas preparadas para producir impresiones; placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos impresionados pero sin revelar para la reproducción offset, microfilmes; diapositivas, transferencias fotográficas; muebles de oficina; pizarras y tableros para escribir o dibujar; pan de oro; pinturas, dibujos y pasteles y grabados; q) Venta de tijeras, cizallas; bandejas para papeles, soportes para sellos de oficina; archivadores, ficheros, equipos de oficina; bandejas para papeles, bandejas para plumas, soportes para sellos de oficina; accesorios para encuadernadores de hojas; ficheros, sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores, artículos para oficina; grapas; r) Venta de cables de fibras ópticas; pilas primarias y baterías primarias; s) ~~Venta de máquinas~~ para encuadernar; máquinas impresoras, máquinas, aparatos, equipos y auxiliares de las artes gráficas; máquinas de oficina, contabilidad e informática; máquinas de procesamiento de textos; calculadoras; registradoras, reproductoras y visualizadores de datos; máquinas fotocopadoras, termo copiadoras y de transmisión térmica; máquinas y prensas impresoras offset; máquinas de oficina multicopias, de imprimir direcciones, contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras; maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; máquinas analógicas o híbridas de procesamiento automático de datos; computadoras analógicas y mixtas, máquinas de elaboración de datos automáticas y mixtas; máquinas digitales portátiles de procesamiento automático de datos; computadoras portátiles; agendas electrónicas; máquinas o unidades digitales de procesamiento automático de datos en caja o sistemas; unidades de entrada o de



salida de almacenamiento de datos; maquinas o equipos digitales de procesamiento automático de datos; transportadores de cintas, tarjetas magnéticas, periféricos, unidades de almacenamiento con disco; adaptadoras de canal a canal, calculadoras de elaboración de datos, codificadores de cinta magnética, convertidores de disco a cinta magnética o viceversa; partes, piezas y accesorios de computadoras; maquinas digitales de procesamiento automático de datos; t) Venta de circuitos impresos o integrados monolíticos digitales; tarjetas o circuitos integrados electrónicos; tarjetas inteligentes, semiconductores de óxido metálico; equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos transmisores de radio o televisión; cámaras de televisión; aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión; aparatos de video grabadores o reproductores, cámaras de video; micrófonos altavoces auriculares; mini auriculares amplificadores; aparatos receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; equipos amplificadores eléctricos de sonido; discos, cintas y otros materiales grabados; circuitos impresos o integrados; cintas magnéticas, cartuchos, casetes, cintas de imagen holográfica, cintas grabadas; tarjetas con banda magnética o plaquetas chip; u) Venta de balanzas; cuenta revoluciones de producción, de kilómetros, taxímetros, podómetros; equipo fotográfico; lentes objetivos para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras; cámaras fotográficas; placas y película fotográficas y película de impresión instantánea; preparados químicos para usos fotográficos; placas y películas fotográficas para rayos x; barnices, adhesivos y preparados análogos; productos para usos fotográficos; relojes de pulsera o bolsillo y relojes análogos; aparatos registradores de la hora y medir el tiempo; v) Venta de vehículos automotores de pasajeros utilizados para transporte público; w) Venta de servicios comerciales al por mayor y menor prestados a comisión o por contrato de libros, revistas, periódicos y artículos de escritorio, equipos fotográficos, ópticos y de precisión; juegos y juguetes; mobiliario, maquinaria y equipo de oficina, productos de limpieza, cosméticos, jabones de tocador y detergentes; de equipos de informática y programas informáticos; de papel y cartón; x) Venta de maquinaria y equipo de oficina, de computadoras; concesión de licencias para el derecho de uso de programas de computación; servicios para permitir, otorgar o autorizar el uso de derechos para utilizar programas y materiales de apoyo para sistemas y aplicaciones de computación; y) Venta de servicios de producción; elaboración análisis, diseño y programación de programas de informática; servicios de consultoría en informática, de gestión de instalaciones de informática; suministro de personal para gestionar y operar sistemas informáticos propiedad del cliente; mantenimiento de sistemas y prestación de asistencia para sistemas informáticos; mantenimiento correctivo o preventivo; asesoramiento y pre diseño de ingeniería para sistemas de control del tráfico; servicios de publicidad; servicios de planificación, creación y colocación de publicidad de la totalidad o de parte de las campañas de publicidad, incluida la selección de los medios de información que se van a utilizar, el diseño de anuncios y otros servicios de publicidad; servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico; servicios de fotografía publicitaria y servicios conexos; z) Venta de servicios de telecomunicaciones, de recuperación y suministro de información; servicios de telecomunicaciones, de transportación y transmisión de datos; servicios de distribución de programas y de suministros de información en línea de base de datos; aa) Venta de servicio de copia y reproducción; servicios de reproducción en papel, fotocopia, mimeografía, reproducción fotostática y otros servicios de reproducción distintos de la impresión; digitalización; servicios de procesamiento de datos; tabulación o computo; bb) Venta de servicios de mantenimiento, reparación y atención de equipo de computación; de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos; servicios de instalación de maquinaria de oficina contabilidad e informática; servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; cc) Venta de servicios industriales de la industria y productos del papel; servicios industriales de maquinaria de oficina, contabilidad e informática; dd) Venta de servicios de publicación, impresión y reproducción; servicios editoriales; servicios de imprenta, reproducción y servicios relacionados con la imprenta; de libros; encuadernación, plegamiento, armado, cosido, encolado, colacionado, hilvanado, encuadernación adhesiva, adorno, y estampado de oro; servicios de acabado como plegado, corte, estampado, agujereado, colado,



punzado, perforado, grabación en relieve, pegado, encolado y laminado; servicios de impresión de periódicos; de reproducción de información impresa o grabada; de reproducción de copias principales discos, cintas con música u otras grabaciones sonoras; servicios industriales de amoldado, apretado, estampado del plástico y sus similares; servicios de plastificación; ee) Comercialización productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables;

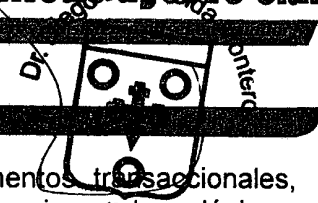
En tal sentido, pensando en el amplio mercado que pueden alcanzar con la capacidad productiva que posee actualmente Gráficas Ayerve C.A., Luego de la debida deliberación y análisis se procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que los accionistas presentes, es decir, el 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS AYERVE C.A.**

**b. Ampliación de la duración de la compañía**

Gráficas Ayerve C.A. fue constituida el 11 de junio de 1964 ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de julio de 1964, contemplando en el Artículo Cuatro de los Estatutos Sociales, que el plazo de duración de la compañía era hasta el 15 de julio de 2014, por lo que el plazo de duración se encuentra próximo a fenecer, por tanto, los accionistas deciden prolongar la vida jurídica de la compañía por cincuenta años adicionales, para lo cual es necesario la reforma de los Estatutos de la Compañía. En tal sentido, se procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado el voto unánime de los accionistas presentes a favor de la moción, es decir por el 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que **RESUELVE: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRÁFICAS AYERVE C.A. POR CINCUENTA AÑOS ADICIONALES.**

**c. Reforma integral de los estatutos sociales.**

El señor Presidente pone a consideración de la Junta, concordante con lo resuelto en el primer y segundo punto que anteceden, presenta un proyecto de Estatutos Sociales que regirán la compañía a partir de su aprobación. Revisado y debatido el proyecto, la Junta lo considera viable y conveniente a los intereses de los accionistas y de la propia compañía que adquirirá mayor funcionalidad. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GRÁFICAS AYERVE C.A."- CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES. ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará "GRÁFICAS AYERVE C.A." **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de esta compañía será el Distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que la compañía pueda establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TRES: NACIONALIDAD.-** La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y los presentes estatutos. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de reforma integral de estatutos. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley. **ARTÍCULO CINCO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) Importación y exportación de los productos gráficos; papel, cartulina, tintas, planchas, películas y maquinaria para la impresión en todas sus formas, sus accesorios y repuestos; impresión, reimpresión, edición, coedición y publicación de libros, folletos, revistas, periódicos, diarios; fabricación y venta al por mayor y menor de productos para las artes gráficas en toda su extensión; b) Elaboración y diseño de toda clase de productos de las artes gráficas para su impresión y publicación; pre prensa a color, artes finales, placas y otros servicios incluyendo el diseño de páginas electrónicas, web y sus similares con la utilización de tecnología informática; c) Producción gráfica de productos



publicitarios, editoriales, documentos de seguridad, digitales, documentos transaccionales, empaques, polipropilenos, productos de oficina y educativos; aplicaciones tecnológicas, productos de tecnología, venta de equipos y suministros térmicos, equipos electrónicos, impresoras, suministros informáticos; tecnología de recaudo y control operacional de transporte público SIR-SAE; catálogo electrónico, outsourcing de impresión y digitalización; tienda virtual; venta de servicios gráficos y técnicos; elaboración de cuadernos, registros y libros de contabilidad o todo tipo de material gráfico producido o adquirido; d) Diseño y desarrollo de sistemas informáticos; elaboración de programas para computación; comercialización de equipos, suministros y repuestos informáticos, digitales y térmicos; e) Venta al por mayor y menor de productos para la industria gráfica; de artículos de papelería; de material didáctico; equipos y suministros de oficina; computadoras, accesorios partes y piezas; f) Servicio de tráfico postal o courier; g) Instalación y operación de sistemas electrónicos y componentes para el control operacional y de recaudo centralizado de flotas vehiculares de transporte público; h) Venta de papel y productos de papel; impresos y artículos análogos; de cartón, papel de seguridad, periódico, otros papeles y cartones sin revestir para usos gráficos; tarjetas y cintas perforadas; papel de periódico en rollos u hojas; papel para imprimir o escribir en rollos u hojas; cartones sin revestir; papeles o cartones fotosensibles, termo sensibles, electro sensibles o fotografías en rollos u hojas; rollos de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles análogos; i) Venta papel kraft, químico y cartón, revestidos o sin revestir, laminados, glaseados multiplex, pergaminos y otros; papeles y cartones para escribir en rollos u hojas; papel acanalado semiquímico; papel y cartón multilaminar; pergamino vegetal; papeles impermeables a la grasa, de calco, cristal y otros papeles transparentes o translucidos; papeles y cartones rizados, plegados, gofrados, perforados o revestidos con caolín para escribir o imprimir u otros usos; papeles y cartones cubiertos de plástico, decorados impresos en rollos u hojas; j) Venta de papel carbón, químico autocopia y transferencia de impresos; sacos y bolsas de papel o cartón para embalaje, almacenamiento o transporte; cajas, cajones, sobres, envases de papel o cartón; archivadores, clasificadores de papel o cartón para oficinas; papel para copiadoras; planchas de offset; papel engomado o adhesivo; k) Venta de sobres, tarjetas; cajas, bolsas; papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, pañales; tampones higiénicos; papel para empapelar y revestir paredes o vidrios; etiquetas de papel o cartón impresas o reforzadas con cualquier material o engomadas; l) Venta de folletos, diccionarios, enciclopedias, libros, láminas de dibujo o colorear para niños; atlas y otros libros de mapas o cartas; partituras impresas o manuscritas; partituras en braille; diarios, revistas y publicaciones; sellos, cheques; documentos de seguridad; grabados diseños y fotografías impresos; libros de registro, agendas, blocks, encuadernación, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio de papel o cartón; material de publicidad, catálogos y artículos análogos; planos y dibujos de arquitectura o ingeniería; calcomanías y calendarios impresos; planchas o cilindros preparados para las artes gráficas u otros elementos de impresión; m) Venta de materias colorantes orgánicos y sintéticos; productos orgánicos y sintéticos utilizados como agentes abrillantadores fluorescentes o luminóforos; n) Venta de pinturas, colorantes, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados, opacificantes preparados y colores preparados, lustres líquidos y preparados; tinta de imprenta y tóner de impresoras; tintas para escribir y dibujar; bolígrafos, tinta china; jabón, perfumes y preparados de tocador; preparados para limpiar, detergentes y preparados para lavar y pulir; preparados para perfumar o desodorizar ambientes; ceras preparadas; agentes abrillantadores, desgrasantes, dispersantes, empapantes humectantes, emulsionadores y detergentes sintéticos; ñ) Venta de productos de caucho y productos plásticos, tubos, canos y mangueras y sus accesorios; fundas para el envasado de soluciones parenterales; artículos de plástico para el transporte o el envasado de mercancías, cajas, cajones, jaulas de plástico, anillas, bombas, botellas, damajuanas; planchas, hojas, películas, cintas y tiras de materiales plásticos y otras formas planas autoadhesivas; artículos para el envasado de mercancías de materiales plásticos; sacos, bolsas, artículos, útiles de oficina, accesorios de escritorio, escolares, juguetes didácticos de materiales plásticos; o) Venta de productos de vidrio y otros productos no metálicos; vidrio de





seguridad; espejos de vidrio; unidades aislantes de vidrio; botellas, jarros, recipientes de vidrio del tipo utilizado para el transporte o envase de mercancías; p) Venta de muebles de metal y madera utilizado en oficinas; archivadores, armarios de oficina; rompecabezas; juguetes; instrumentos y aparatos musicales de juguete; juego de naipes; plumas, lápices, sellos, bolígrafos, estilógrafos, portaplumas, portaminas y soportes similares; lápices de colores, de minas y tizas para dibujar; sellos para fechar, lacrar y numerar; cintas preparadas para producir impresiones; placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos impresionados pero sin revelar para la reproducción offset, microfilmes: diapositivas, transferencias fotográficas; muebles de oficina; pizarras y tableros para escribir o dibujar; pan de oro; pinturas, dibujos y pasteles y grabados; q) Venta de tijeras, cizallas; bandejas para papeles, soportes para sellos de oficina; archivadores, ficheros, equipos de oficina; bandejas para papeles, bandejas para plumas, soportes para sellos de oficina; accesorios para encuadernadores de hojas; ficheros, sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores, artículos para oficina; grapas; r) Venta de cables de fibras ópticas; pilas primarias y baterías primarias; s) Venta de máquinas para encuadernar; máquinas impresoras, máquinas, aparatos, equipos y auxiliares de las artes gráficas; máquinas de oficina, contabilidad e informática; máquinas de procesamiento de textos; calculadoras; registradoras, reproductoras y visualizadores de datos; máquinas fotocopadoras, termo copadoras y de transmisión térmica; máquinas y prensas impresoras offset; máquinas de oficina multicopias, de imprimir direcciones, contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras; maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; máquinas analógicas o híbridas de procesamiento automático de datos; computadoras analógicas y mixtas, máquinas de elaboración de datos automáticas y mixtas; máquinas digitales portátiles de procesamiento automático de datos; computadoras portátiles; agendas electrónicas; máquinas o unidades digitales de procesamiento automático de datos en caja o sistemas; unidades de entrada o de salida de almacenamiento de datos; máquinas o equipos digitales de procesamiento automático de datos; transportadores de cintas, tarjetas magnéticas, periféricos, unidades de almacenamiento con disco; adaptadoras de canal a canal, calculadoras de elaboración de datos, codificadores de cinta magnética, convertidores de disco a cinta magnética o viceversa; partes, piezas y accesorios de computadoras; máquinas digitales de procesamiento automático de datos; t) Venta de circuitos impresos o integrados monolíticos digitales; tarjetas provistas de circuitos integrados electrónicos; tarjetas inteligentes, semiconductores de óxido metálico; equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos transmisores de radio o televisión; cámaras de televisión; aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión; aparatos de video grabadores o reproductores, cámaras de video; micrófonos altavoces auriculares; mini auriculares amplificadores; aparatos receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; equipos amplificadores eléctricos de sonido; discos, cintas y otros materiales grabados; circuitos impresos o integrados; cintas magnéticas, cartuchos, casetes, cintas de imagen holográfica, cintas grabadas; tarjetas con banda magnética o plaquetas chip; u) Venta de balanzas; cuenta revoluciones de producción, de kilómetros, taxímetros, podómetros; equipo fotográfico; lentes objetivos para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras; cámaras fotográficas; placas y película fotográficas y película de impresión instantánea; preparados químicos para usos fotográficos; placas y películas fotográficas para rayos x; barnices, adhesivos y preparados análogos; productos para usos fotográficos; relojes de pulsera o bolsillo y relojes análogos; aparatos registradores de la hora y medir el tiempo; v) Venta de vehículos automotores de pasajeros utilizados para transporte público; w) Venta de servicios comerciales al por mayor y menor prestados a comisión o por contrato de libros, revistas, periódicos y artículos de escritorio, equipos fotográficos, ópticos y de precisión; juegos y juguetes; mobiliario, maquinaria y equipo de oficina, productos de limpieza, cosméticos, jabones de tocador y detergentes; de equipos de informática y programas informáticos; de papel y cartón; x) Venta de maquinaria y equipo de oficina, de computadoras; concesión de licencias para el derecho de uso de programas de computación; servicios para permitir, otorgar o autorizar el uso de derechos para utilizar programas y materiales de apoyo para sistemas y aplicaciones de computación; y)



Diego J. Amelida  
NOTARIO DEC...

Venta de servicios de producción; elaboración análisis, diseño y programación de programas de informática; servicios de consultoría en informática, de gestión de instalaciones de informática; suministro de personal para gestionar y operar sistemas informáticos propiedad del cliente; mantenimiento de sistemas y prestación de asistencia para sistemas informáticos; mantenimiento correctivo o preventivo; asesoramiento y pre diseño de ingeniería para sistemas de control del tráfico; servicios de publicidad; servicios de planificación, creación y colocación de publicidad de la totalidad o de parte de las campañas de publicidad, incluida la selección de los medios de información que se van a utilizar, el diseño de anuncios y otros servicios de publicidad; servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico; servicios de fotografía publicitaria y servicios conexos; z) Venta de servicios de telecomunicaciones, de recuperación y suministro de información; servicios de telecomunicaciones, de transportación y transmisión de datos; servicios de distribución de programas y de suministros de información en línea de base de datos; aa) Venta de servicio de copia y reproducción; servicios de reproducción en papel, fotocopia, mimeografía, reproducción fotostática y otros servicios de reproducción distintos de la impresión; digitalización; servicios de procesamiento de datos; tabulación o computo; bb) Venta de servicios de mantenimiento, reparación y atención de equipo de computación; de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos; servicios de instalación de maquinaria de oficina contabilidad e informática; servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; cc) Venta de servicios industriales de la industria y productos del papel; servicios industriales de maquinaria de oficina, contabilidad e informática; dd) Venta de servicios de publicación, impresión y reproducción; servicios editoriales; servicios de imprenta, reproducción y servicios relacionados con la imprenta; de libros; encuadernación, plegamiento, armado, cosido, encolado, colacionado, hilvanado, encuadernación adhesiva, adorno, y estampado de oro; servicios de acabado como plegado, corte, estampado, agujereado, colado, punzado, perforado, grabación en relieve, pegado, encolado y laminado; servicios de impresión de periódicos; de reproducción de información impresa o grabada; de reproducción de copias principales discos, cintas con música u otras grabaciones sonoras; servicios industriales de amoldado, apretado, estampado del plástico y sus similares; servicios de plastificación; ee) Comercialización productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables; CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO SEIS: CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, el mismo que estará representado por CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. ARTÍCULO SIETE: ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares legítimos, los derechos determinados en la Ley de compañías y estos estatutos. En los casos de copropiedad de acciones; los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador común efectuada por los interesados o por un juez competente. ARTÍCULO OCHO: ACCIONISTAS.- Se considerará como accionista de la compañía a aquel que conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía. ARTÍCULO NUEVE: TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo firmada por quien la transfiere. Para el Registro de la transferencia será necesario que se comunique en nota escrita, conjunta o separada, mediante el propio título, por cedente y cesionario la transferencia efectuada, al Presidente Ejecutivo de la compañía, a fin de que éste inscriba la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas. ARTÍCULO DIEZ: REPOSICIÓN.- En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía, a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el procedimiento señalado en la Ley. ARTÍCULO ONCE: FORMA DE LOS TÍTULOS.- Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en el artículo CIENTO SETENTA Y SEIS de la Ley de Compañías. Cada título podrá representar una o más acciones. CAPÍTULO TERCERO: ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DOCE: DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos que le conceden la Ley de Compañías, los presentes





estatutos y los que determine el reglamento de la compañía. **ARTÍCULO TRECE: REPRESENTACIÓN.-** Los accionistas podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados en la ley. Cuando la representación se refiere a Juntas Generales, podrá ser otorgada por carta dirigida al Presidente Ejecutivo o a quien haga sus veces. **CAPÍTULO CUARTO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO CATORCE: GOBIERNO.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el presente estatuto. **ARTÍCULO QUINCE: ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en la forma prevista en estos estatutos. **ARTÍCULO DIEZ Y SEIS: FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización será ejercida por un comisario principal, quien tendrá su respectivo suplente quienes duraran en el cargo por un periodo de un año y conforme lo establezca la Ley. **CAPÍTULO QUINTO: JUNTA GENERAL. ARTÍCULO DIEZ Y SIETE: CONSTITUCIÓN.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración. **ARTÍCULO DIEZ Y OCHO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Compete específicamente a la Junta General: a) Designar al Presidente Ejecutivo, Gerente General, y Comisarios, el fijar sus remuneraciones o retribuciones; b) Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar las correspondientes resoluciones; c) Acordar aumentos o disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión, transformación, disolución anticipada de la compañía, cambios de denominación y domicilio y en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas; d) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales y utilidades; designar liquidadores de acuerdo a la Ley; e) Otorgar poderes generales cuando por imposibilidad del Presidente Ejecutivo, y de acuerdo a los estatutos de la compañía sea la Junta General quien debe otorgarlos; f) Dictar, aprobar, y reformar el reglamento interno de la compañía; g) Las demás que por mandato legal le correspondan y que no pueden ser delegadas a otros órganos de la compañía. **ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE: CLASES.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras deberán tener lugar en los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para conocer principalmente los asuntos específicamente contenidos en los literales: a), b), y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria. **ARTÍCULO VEINTE: REQUISITOS.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el artículo veinte y tres de este estatuto. **ARTÍCULO VEINTE Y UNO: CONVOCATORIA.-** Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente Ejecutivo, Gerente General o por los comisarios en caso de urgencia. **ARTÍCULO VEINTE Y DOS: FORMA DE CONVOCAR.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VEINTE Y TRES: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El Acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General pueda constituirse extraordinaria u ordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital pagado, por lo menos y en segunda convocatoria, la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO VEINTE Y CINCO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Cuando la Junta General deba reunirse





**LEGALES.- FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización de la Compañía correrá a cargo de los comisarios, uno principal y otro suplente, serán nombrados por la junta general de accionistas por el periodo de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán los deberes, atribuciones y facultades señaladas en la Ley de Compañías. **REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la junta general y luego de que se efectúen las deducciones legales, conforme lo dispone la Ley. En caso de que la Junta General no resuelva al respecto las utilidades se repartirán a los accionistas, en proporción a sus acciones debidamente pagadas. **EJERCICIO ECONÓMICO.-** La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. **RESERVA LEGAL.-** La Compañía formará un fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. En cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento (10%) para este objetivo. **ARTICULO TREINTA Y CINCO: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública, las mismas que se entenderán incorporadas a este Estatuto. **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la Compañía está distribuido en la siguiente forma:

| ACCIONISTAS              | CAPITAL SOCIAL       | No. DE ACCIONES |
|--------------------------|----------------------|-----------------|
| AMALIA AYERVE ROSAS      | \$ 110,00            | 110             |
| LEOPOLDO AYERVE ROSAS    | \$ 110,00            | 110             |
| TERRY AYERVE ROSAS       | \$ 156,00            | 156             |
| JORGE AYERVE ROSAS       | \$ 156,00            | 156             |
| OSCAR RENE AYERVE ROSAS  | \$ 312,00            | 312             |
| LUZ AMERICA ROSAS POVEDA | \$ 56,00             | 56              |
| MICROTIMES S.A.          | \$ 99.100,00         | 99.100          |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 100.000,00</b> | <b>100.000</b>  |

Luego de la debida deliberación y análisis de la propuesta, y conscientes del progreso que ha tenido la compañía así como de la prosperidad que se pretende, la Junta procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado que por votación a favor de los accionistas presentes, es decir por el 99.41% de las acciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE: Uno.- DEROGAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ENCONTRABAN VIGENTES CON TODAS SUS REFORMAS Y AMPLIACIONES; Dos.- APROBAR LA PROPUESTA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRESENTADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE A ESTA JUNTA GENERAL, EN LA FORMA QUE SE TRANSCRIBIÓ. Tres.- AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR EDGAR FERNANDO GARCIA ERRAEZ., LA TRAMITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AMPLIACIÓN DE LA VIDA JURÍDICA.;**

**CUARTO PUNTO: Ratificación de poderes y autorizaciones otorgadas en Juntas anteriores celebradas en el 2013.**

El Gerente de la compañía informa a la Junta que, durante el año 2013 se extendieron varios poderes especiales, así como mandatos expresos de Juntas Generales Extraordinarias y delegaciones de funciones, encaminadas a una mejor administración y funcionamiento comercial y financiero de la compañía. A pesar de que dichos poderes, mandatos y delegaciones de funciones han sido expedidos de conformidad con la Ley y sin vicio alguno, es voluntad del Gerente de la compañía que dichos actos se ratifiquen en su totalidad en la presente Junta General.



En tal sentido, la Junta luego de la debida deliberación y análisis procede a tomar votación para su aprobación, dando como resultado una votación unánime de los accionistas presentes a favor de la petición del Gerente, es decir el 99.41% de las acciones presentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que **RESUELVE : RATIFICAR LOS PODERES ESPECIALES, MANDATOS, AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE FUNCIONES QUE FUERON OTORGADAS POR VOLUNTAD DE GERENCIA O EN JUNTAS DE ACCIONISTAS ANTERIORES CELEBRADAS EN EL 2013.**

Sin tener más que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la elaboración del Acta. Reinstalada la Junta y leída que fue la misma por Secretaria, esta se aprueba por unanimidad de los asistentes y para constancia suscriben el Acta el Presidente de la Junta, los accionistas y el Secretario que certifica.

Siendo las 16H30 horas, se da por terminada la junta y firman los asistentes por duplicado.

Ing. Oscar Ayerve R.  
Presidente Junta

Edgar Fernando García Erráez  
Gerente - Secretario Ad-Hoc de la Junta

Ing. Oscar Ayerve R.  
MICROTIMES S.A.  
Accionista de la Compañía.

Ing. Oscar Ayerve R.  
Accionista de la Compañía.

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**  
**NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO,** y, en fe de ello confiero  
esta *Tenana*. **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y  
firmada, en Quito a 05 de AGOSTO del año  
dos mil catorce.-

*DM*  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Décimo del Cantón Quito.



0000042



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3486**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero de 2014, que contiene la modificación del objeto social, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía GRAFICAS AYERVE C.A., y de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 1 de agosto de 2014, en la misma Notaría.;

QUE la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SD.2014.2154 de 30 de septiembre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.129 de 30 de septiembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC- IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del objeto social, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía GRAFICAS AYERVE C.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero de 2014 y escritura rectificatoria de 1 de agosto de 2014, otorgada en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que las Notarías Décima y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **02 OCT. 2014**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

2FMAA/EXP. 562  
Tr. 33327

0000043

- - - **ZON:** En mi calidad de Notario Sexagésimo Subrogante, tomé nota de la presente escritura de RECTIFICATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRAFICAS AYERVE C. A.; celebrada el 17 de Febrero del 2014, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo por ausencia del titular **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, según acción de personal numero **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE – DP – UPTH DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**; conforme consta en la presente escritura.- Quito, 13 de Octubre del 2014.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raul Cevallos Perez".

**DR. RAUL CEVALLOS PEREZ**

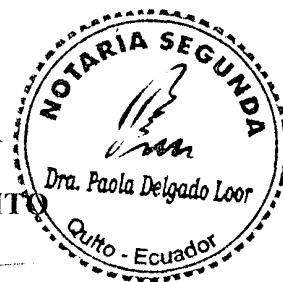
**NOTARIO SEXAGESIMO SUBROGANTE**  
**NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO**



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3486, de fecha 2 de Octubre del 2014, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación del Objeto Social, Prórroga del Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía GRAFICAS AYERVE C.A., otorgada ante en la Notaria 10ª. de Quito, con fecha 1 de Agosto del 2014. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada en esta Notaria Segunda del Cantón Quito, el 11 de Junio de 1964.- Quito, a 16 de Octubre del 2014.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO







TRÁMITE NÚMERO: 70877

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 47295                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 07/11/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 4879                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1705326385     | GARCIA<br>ERRAEZ<br>EDGAR<br>FERNANDO | Quito               | REPRESENTANTE<br>LEGAL   | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                                  |                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 17/02/2014                                                                                                                     |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARIA DECIMA                                                                                                                 |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO                                                                                                                          |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>                           | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3486                                                                                          |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>                         | 02/10/2014                                                                                                                     |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                                                                                               |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                                                                                    |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 50 AÑOS                                                                                                                        |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>                    | GRAFICAS AYERVE C.A.                                                                                                           |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>                 | QUITO                                                                                                                          |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Página 1 de 2

Nº 0945342



NO APLICA

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2014.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 213 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE JULIO DE 1964.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARDEL

